

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5981 EDICION DE 20 PAGINAS Aparece los días hábiles	JUEVES, SETIEMBRE 24 DE 1959	CORREO	ARGENTINA	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 607668
---	------------------------------	--------	-----------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. **JUAN. RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto; haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripcion Mensual	\$	20.00
"	Trimestral	"	40.00
"	Semestral	"	70.00
"	Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. N°	8377 del 8/9/59.	— Amplía el importe autorizado por Decreto N° 4124 a favor de la "Escuela Provincial de Bellas Artes"	2816
" " " "	8378 " "	— Reconoce un crédito a favor de Mario Figueroa Echazú y Ana María Mésples de Torres	2816 al 2817
" " " "	8379 " "	— Concede licencias con goce de sueldo a personal de Jefatura de Policía	2817 al 2818
M. de Econ. N°	8380 " "	— Aprueba el gasto correspondiente a la factura presentada por el Sr. Ramón Valle ...	2818
" " " "	8381 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad y gravidez dependientes del nombrado Ministerio	2818
" " " "	8382 " "	— Declara autorizadas las licencias por duelo de empleados de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	2818
" " " "	8383 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	2818
" " " "	8384 " "	— Declara autorizada la licencia por duelo de la Sra. Dolores del Carmen K. de Zapicúa	2818 al 2819
" " " "	8385 " "	— Concede licencia por el término de cuarenta días al Sr. Miguel Angel Tanquia	2819
" " " "	8386 " "	— Rectifica los días de la licencia concedida al señor Dimas Arroyo	2819
" " " "	8387 " "	— Deja establecido que las designaciones dispuestas a favor del Sr. Ernesto Figueroa, corresponden ser a favor de José Ernesto Figueroa	2819
" " " "	8388 " "	— Modifica la retribución que recibirían los Expendedores de Valores Fiscales	2819
" " " "	8389 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	2819
" " " "	8390 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	2819
M. de Gob. N°	8391 " "	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social a su titular Dr. Belisario Castro	2819
" " " "	8392 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección Provincial de Turismo y Cultura	2819
" " " "	8393 " "	— Autoriza al señor Sub-Administrador don Antonio Rodríguez y Contador señor Alberto Vallejos a refrendar en forma conjunta los cheques del Hotel Termas Rosario de la Frontera	2819 al 2820
" " " "	8394 del 9/9/59.	— Liquidada partida para abonar un giro telegráfico a la Capital Federal	2820
" " " "	8395 " "	— Designa al señor Luis Carlos Gómez	2820
" " " "	8396 " "	— Acuerda un subsidio a favor de los estudiantes Secundarios de los Establecimientos Educativos de Salta	2820
" " " "	8397 " "	— Autoriza a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación a efectuar la compra directa de telas para la confección de vestidos	2820
" " " "	8398 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Marió Valdiviezo	2820
" " " "	8399 " "	— Ascende al señor Juan Truade López	2820
" " " "	8400 " "	— Concede licencia por duelo al señor Ramón Aybar	2820 al 2821
" " " "	8401 " "	— Designa Director interino del Archivo y Biblioteca Históricas, al señor Carlos Mario Barbarán Alvarado	2821
" " " "	8402 " "	— Concede licencia por duelo a la señorita Lucrecia Medina	2821
" " " "	8403 " "	— Concede licencias por enfermedad a la Sra. Doña Lidia Ovando de Salomón	2821
" " " "	8404 " "	— Dispone la cesantía de don Nicolás Enrique Cayo	2821
" " " "	8405 " "	— Autoriza al Sr. Oscar Guillermo Brito, vecino de la localidad de El Potrero, a suscribir un acta de nacimiento	2821
" " " "	8406 " "	— Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Las Lajitas	2821
" " " "	8407 " "	— Concede licencia extraordinaria a la Srta. Agueda Aguilar Zapata	2821
" " " "	8408 " "	— Declara Huésped Oficial de la Provincia al Ingeniero Juan Bennazar	2821
" " " "	8409 " "	— Dispone la transferencia de partida del Presupuesto del Consejo General de Educación	2821
M. de Econ. N°	8410 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad y gravidez de personal de Dirección General de Rentas	2821
" " " "	8411 " "	— Aprueba la disposición que fija el precio para el Pacará existente en varias Fracciones del Dpto. de San Martín	2821 al 2822
" " " "	8412 " "	— Liquidada partida a favor de Contaduría General de la Provincia	2822
" " " "	8413 " "	— Anula la venta de una parcela a favor de la Srta. María Eufemia Ramos	2822
" " " "	8414 " "	— Declara autorizada la licencia por enfermedad de la Srta. Dionisia Vicenta Centeno Torres	2822
" " " "	8415 " "	— Declara autorizadas las licencias por duelo de empleados de Contaduría General de la Provincia	2822

PAGINAS

" " " " 8416 " "	— Anula la promesa de venta de una parcela a favor de Adelaida Sajama	2822 al 2823
" " " " 8417 " "	— Anula la promesa de venta efectuada a favor de la Srta. Amalia Parra	2823
" " " " 8418 " "	— Declara autorizadas las licencias del personal de la Dirección Provincial de Minería	2823
" " " " 8419 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad de personal de la Dirección General de Inmuebles	2825

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4500 — s.] por Jorge Sanmillán Arias— Exp. Nº 3140—S	2823
Nº 4492 — s.] por Ramón De Vita— Exp. 3179—D.	2823
Nº 4483 — Presentado por el señor Néstor Tuñón — Expte. Nº 2293—T.	2823 al 2824
Nº 4482 — Presentado por el señor José De Vita — Expte. Nº 3176—D.	2824
Nº 4472 — Solicitado por Alf Ameri Chavero — Expediente Nº 2904—Ch.	2824
Nº 4471 — Solicitado por Alf Ameri Chavero — Expediente Nº 2294—A.	2825
Nº 4404 — Presentado por Raúl Escottorín — Expte. Nº 3082—E.	2825

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4549 — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Adjudicación y construcción de obras	2825
Nº 4544 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 564	2825
Nº 4513 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Lic. Púb. Nº 1.	
Nº 4511 — Administración Gral. de Aguas de Salta— contratación obra Nº 604	2825
Nº 4497 — Administración Gral. de Aguas de Salta— contratación de la obra 624—	2825
Nº 4495 — Administración Gral. de Aguas de Salta—instalación de redes	2825
Nº 4488 — Del Instituto Nacional de Salud Mental Nº 1/60	2826

LICITACION PRIVADA:

Nº 4545 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada Nº 1095	2826
--	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4518 — s.] por Alejandro Chocobar.	2826
Nº 4517 — s.] por Maximiliano Mamaní	2826
Nº 4491 — Solicitado por Liborio Gonza	2826
Nº 4481 — s.] por Manuel Mamaní y Maximiliano Alfonso Mamaní	2826

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 4546 — Por Julio Rodríguez y Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Industrial vs. Juan Miguel Tassier	2826
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 4555 — De don Leopoldo Terrones y de doña María Rie.a de Terrones	2826
Nº 4522 — De doña Evangelista Pitta de Lavilla c Pita de Lavilla	2826
Nº 4521 — De don Rufino Quiróz	2826 al 2827
Nº 4512 — De doña Margarita Sangregorio de Muñoz	2827
Nº 4508 — De don José Francisco o Francisco Chocobar	2827
Nº 4505 — De don Palomino Venancio, Eloísa Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de Corbalán	2827
Nº 4499 — De don Florencio Avalos o Abalos	2827
Nº 4468 — De don Luis Almaraz y de doña Julia Valdez de Almaraz	2827
Nº 4460 — De don Maximiano Armando Frias	2827
Nº 4457 — De don Máximo Ventecol.	2827
Nº 4456 — De don Demetrio Guitian	2827
Nº 4446 — De don José de Abasolo y Luna o José Abasolo y Luna	2827
Nº 4445 — De don Celedonio Firme y de doña Tomasa Flores de Firme	2827
Nº 4444 — De doña Rosa Arias de Martínez o Francisca Rosa Arias de Martínez o Francisca Regalibay o Regaliba de Martínez	2827
Nº 4432 — De Nora Susana Ferretti de Klose.	2827
Nº 4429 — De don Leandro González y de doña Martina Pérez de González.	2827
Nº 4407 — De don Pascual Moreno	2827
Nº 4374 — De don Angel Sánchez o Angel Victoriano Sánchez	2827
Nº 4373 — De don Juan o Juan B. o Juan Bautista Arismendi o Arysmendi y de doña María Rosario Arismendi o Arysmendi	2827
Nº 4372 — De doña Norberta Chavarría de Aguilera y Matías o Matías Lucindo Aguilera	2827
Nº 4361 — De don Marcelino Colque, Celedonia Guitián de Colque, Felipe Colque y Victorina Rojo de Colque.	2827 al 2828
Nº 4360 — De don Segundo o Segundo Alejandro Sarmiento.	2828
Nº 4358 — De don Juan Manuel Ramos.	2828
Nº 4346 — De doña Mercedes Benita del Carmen Medina de Sylvester.	2828
Nº 4343 — De don Yamil Jalit o Jalith o Jalith o Jalith Abraham	2828
Nº 4339 — De don Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchu.	2828
Nº 4326 — De doña Leonor Alarcón	2828
Nº 4324 — De don José María Palacios	2828
Nº 4323 — De Rosario Bejarano	2828
Nº 4308 — De don Hugo Barro	2828
Nº 4304 — De don Manuel Lorenzo Fernández.	2828
Nº 4329 — De don Julian Galo Soria	2828

TESTAMENTARIO:

Nº 4469 — De don Bartolomé Ortega Duarte	2828
Nº 4492 — De don Ramón Colque o Celestino Ramón Colque o Celestino R. Colque.	2828
Nº 4428 — De doña María Francisca Catalina Ortíz de Pereyra Rozas o María Fanny Ortíz de Pereyra Rozas o Fanny Ortíz de Pereyra Rozas.	2828

REMATES JUDICIALES:

Nº 4552 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel Inés Luis Lajad vs. Pierino Chierici	2828
Nº 4543 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ceferino Rábago vs. Francisco Mamaní	2828
Nº 4530 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez	2828

PAGINAS

Nº 4527 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Greco, S. A. vs. Jaime Durán	
Nº 4526 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan José Figueroa vs. Pierino Chierici	2828
Nº 4490 — Por Julio César Herrera — Juicio: Puca, Tomasa Vilte de vs. Salustiano Puca	2828
Lino Villagrán	2828
Nº 4476 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Ríos Julio vs. Tirao Juan F.	2828 al 2829
S. R. L.	2829
Nº 4320 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Villada Zenón vs. Guanuco Tomás N.	2829

CITACION A JUICIO:

Nº 4498 — Bono Vicente vs. Toledo Gregoria	2829
Nº 4449 — D. Trigve Thon vs. D. Jens Jacobsen	2829
Nº 4425 — Posesión treintañal pedida por Eulogia Lezcano de Barroso.	2829

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4539 — Velarde Ceferino vs. Tiburcio López	2829
Nº 4537 — Contra Carlos Signorelli	2829
Nº 4532 — I. B. A. F. A. S. R. L. vs. José Luciano Beltrán	2829

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4534 — Deducida por Manuel Antonio Sánchez	2829
Nº 4496 — Deducida por Amado Daud.	2829

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4507 — Promovido por Justo Elías Velarde	2829 al 2830
---	--------------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 4550 — Mocchi Néilda Ranglon de	2830
Nº 4510 — Chelela Eduardo	2830

POSTERGACION DE AUDIENCIA:

Nº 4554 — De Convocatoria de acreedores de Meluso y Di Bez S. R. L.	2830
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4556 — Spezzi Hnos. S. R. L.	2830
---------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 4553 — Club Atlético 12 de Octubre, para el día 3 de Octubre	2830
Nº 4535 — Destilerías Bodegas y Viñedos "José Coll", para el día 30 del corriente	2830
Nº 4519 — Liga Argentina contra la Tuberculosis, Filial Salta, para el día 28 del corriente.	2830
Nº 4504 — Zenta S. A. para el día 30 del cte.	2830 al 2832

FE DE ERRATAS: INDEL CAR, S. R. L.

2832

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2832
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2832

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8377 G.

Salta, 8 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 8163/59.

La Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita ampliación de "Caja Chica" a la suma de \$ 15.000 m/n., y

CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 4124/59- Orden de Disposición de Fondos nº 144- se asignó a la citada escuela la suma de \$ 6.000-m/n., para ser invertida en los conceptos que autoriza el decreto nº 8450/54, reglamentario de Caja Chica;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Ampliase el importe autorizado por decreto nº 4124 de fecha 29 de diciembre de 1958 a la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.0000-m/n), a favor de la "Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", para su inversión en los conceptos autorizados por decreto nº 8450/54 - "Válvres a Regularizar

Fondos Caja Chica- Ejercicio 1958|1959.

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos nº 144, queda ampliada a la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000-m/n).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro Secretarios de Estado en las Carteras de: Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8378 -G.

Salta, 8 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 5413/58.

Las presentes actuaciones se relacionan con el contrato de locación firmado entre los señores Mario Figueroa Echazú y Ana María Mes-

ples de Torres en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires nº 141 de esta ciudad y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto

por el señor Interventor Federal, doctor Domingo Nogués Acuña; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 8011 de fecha 18 de agosto del año en curso, se aprueba en contrato de locación suscripto entre los mismo, el que por otra parte ha sido objeto de la observación legal correspondiente por parte del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, en razón de que en el presente ejercicio 1958|1959, los presupuestos de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, no in-

cluyen en Parcial 2- "Alquileres de Inmuebles" para imputación del gasto derivado del mencionado contrato de locación, que no obstante ello, este Gobierno interpreta que se deben arbitrar los medios necesarios para cancelar los alquileres en cuestión, en razón del Compromiso contraído por el ex-Interventor de la Provincia de Salta, que refrendara en nombre de la misma dicho contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento del decreto nº 8011 de fecha 18 de agosto de 1959, observando por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por el valor de Sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos Mo-

neda Nacional (\$ 61.600-m.n.), a favor de los señores Mario Figueroa Echazú y Ana María Mésplecs de Torres, en concepto de alquileres devengados desde el 1º/1/1958 al 31/X/1959, a razón de Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (2.800.00-m.n.) mensuales, por el inmueble ubicado en a calle Buenos Aires n° 141 de esta Ciudad y cuyo contrato de locación fuera aprobado, por decreto n° 8011/1959.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional (28.000.00-m.n.), correspondiente a los alquileres por los meses de enero a octubre de 1958, en cancelación Parcial del crédito reconocido por el artículo 2º del presente decreto y por tratarse de un gasto perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado (Art. 35 Ley de Contabilidad), debiendo imputarse al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3—Parcial 5—Orden de Disposición de Fondos n° 5 y con cargo de rendición de cuenta.

Art. 4º. — Déjase establecido que la suma de Treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (33.600,00 m.n.), saldo faltante de cancelar del crédito reconocido por el artículo 2º y correspondiente a los alquileres de noviembre de 1958 a octubre de 1959, se liquidarán en oportunidad de que, se arbitren los fondos necesarios para su cancelación, razón por la cual deberán reservarse las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 3379 —G.

Salta, 8 de setiembre de 1959.

Visto las solicitudes de licencia por enfermedad con goce de sueldo, presentadas por personal de Jefatura de Policía, atento a los certificados adjuntos expedido por el Servicio de Reconocimiento Médico y Licencias, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencias por enfermedad con goce de sueldo a personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detallan, y de conformidad a las disposiciones que establece el Art. 14 del Decreto Ley n° 622/57:

Miguel Alejo Torres Of. Ayud. cinco días a partir del 31/5/58.
Juan Antonio Saravia Comisario 2º nueva días a partir del 4/4/58.
Pablo Pastrana Of. Inspt. un día a partir del 19/12/58.
Abraham A. Portal Comisario 1º Quince día a partir del 28/6/58.
Orlando A. Paz Of. Inspt. cinco días a partir del 21/5/58.
Lucio Vilca Agente cinco días a partir de 10/10/58.

Marcelino E. Vazquez Agente seis días a partir del 4/7/58.

Anibal Moya Agente tres días a partir del 23/11/58.

Juan C. Velezán Agente un día a partir del 13/10/58.

Enrique C. Vega Agente dos días a partir del 13/10/58.

Fabían Velazquez Agente tres días a partir del 27/11/58.

Fabían Velazquez Agente dos días a partir del 25/11/58.

Francisco Vazquez Agente dos días a partir del 26/11/58.

Juan F. Vera Agente tres días a partir del 25/11/58.

Falicarpo Villanueva -Sargento cinco días a partir del 1º/12/58.

Gabriel Corbalán Agente tres días a partir del 8/10/58.

Julian Coronel Agente dos días a partir del 13/10/58.

Fortunato Chavez -Cabo tres días a partir del 14/10/58.

Nicolás R. Cruz Agente diez días a partir del 16/11/58.

Gabriel Corbalán Agente tres días a partir del 15/10/58.

Remigio Cruz Agente dos días a partir del 15/10/58.

Alfonso R. Ontivero -Agente un día a partir del 10/11/58.

Lorenzo Abajn -Sargento seis días a partir del 13/10/58.

Felipe S. Barrionuevo, Cabo 1º, tres días a partir del 1º/12/58.

Luis A. Juárez -Agente siete días a partir del 14/4/58.

Rene M. Sona -Of. Ayut. cinco días a partir del 16/12/58.

Alberto O. Robaldo -Of. Inspt. cinco días a partir del 16/12/58.

Angel M. Figueroa Of. Sub-Inspt. cinco días a partir del 8/6/58.

Armindo Navarrete -Of. Ayut. cinco días a partir del 19/2/58.

Antonio Nuñez -Comisario 2º. quince días a partir 1/2/58.

Alfredo M. Nino -Agente seis días a partir del 22/2/58.

Juan C. Ovejero -Of. Sub-Inspt. cinco días a partir del 17/3/58.

Juan C. Ovejero -Of. Sub-Inspt. cinco días a partir del 10/3/58.

Gustavo A. Marocco -Of. Ayut. cinco días a partir del 7/4/58.

Andres Mamaní -Sargento Ayut. cinco días a partir del 11/2/58.

Juan de Dios Baltazar Mamaní Agente ocho días a partir del 7/2/58.

Miguel A. Maldonado -Of. Ayut. cinco días a partir del 28/4/58.

Victor M. Mendez -Of. Inspt. diez y siete días a partir del 1/4/58.

Victoriano Meriles Agente cinco días a partir del 27/4/58.

Rufino Morales Agente diez días a partir del 8/2/58.

Constante N. Monteros -Of. Ayut. ocho días a partir del 12/4/59.

Bonifacio Galeano Agente treinta días a partir del 14/10/58.

Ernesto Tapia -Of. Inspt. cinco días a partir del 10/7/58.

Oscar O. Wierna -Agente cinco días a partir del 26/2/58.

Oscar O. Wierna -Agente diez días a partir del 3/3/58.

Pedro Antonio Lisondo -Cabo cinco días a partir del 19/5/58.

Pedro Antonio Lisondo -Cabo quince días a partir del 24/5/58.

Antonio Rosado -Agente diez días a partir del 7/2/58.

Jorge Raúl Ruiz Agente cinco días a partir del 9/2/58.

Benito Rosales -Agente cinco días a partir del 10/5/58.

Juan Emilio Bobles veinte días a partir del 15/6/58.

Pedro Pablo Ramos -Of. Ayute. cinco días a partir del 9/4/58.

Andres Ríos -Cabo 1º siete días a partir del 6/10/58.

Oscar Wierna Agente seis días a partir del 14/4/58.

Telesforo Kinayar -Of. Sub-Inspt. diez días a partir del 14/4/58.

Felix Ponciano Avalos Agente un día a partir del 14/10/58.

José Luis Echenique Of. Inspt. cinco días a partir del 11/10/58.

Luciano Comán -Agente cuatro días a partir del 10/10/58.

Ruben Ricardo Ciccarelle Agente tres días a partir del 16/10/58.

Ruben Ricardo Ciccarelli Agente tres días a partir del 19/10/58.

Alejandro M. Lavaque Agente cuatro días a partir del 19/10/58.

Francisco P. Figueroa -Of. Ayte. seis días a partir del 20/6/58.

Ernesto Fermín -Agente tres días a partir del 20/10/58.

Briido C. Fefreyra Agente cinco días a partir del 18/10/58.

Pedro Liendro -Cabo quince días a partir del 17/2/58.

Domingo Lera -Agente siete días a partir del 25/4/58.

Pedro Guaymas Agente diez días a partir del 26/3/58.

Modesto Flores -Of. Inspt. tres días a partir del 6/10/58.

Juan Carlos Farfan Agente siete días a partir del 12/5/58.

Oscar Flores -Agente cinco días a partir del 15/5/58.

Julio H. Figueroa -Of. Inspt. cinco días a partir del 8/5/58.

José Santos Yapura -Agente tres días a partir del 13/10/58.

Nicolás Yorquina -Agente tres días a partir del 7/10/58.

Juan José Delgado -Of. Ayte. cinco días a partir del 19/5/58.

Mateo Viveros -Agente quince días a partir del 7/4/58.

María P. Rodriguez Agente dos días a partir del 27/11/58.

Aurelio Coria -Of. Inspt. tres días a partir del 26/11/58.

Julio Daniel Suarez -Of. Inspt. diez días a partir del 21/5/58.

Carlos Ayub -Of. Inspt. tres días a partir del 4/12/58.

José Ignacio Barro -Of. Ayte. cinco días a partir 1/12/58.

Juan Francisco Escandel -Of. Inspt. tres días a partir del 22/12/58.

Remigio H. Fernandez -Of. Ayte. diez días a partir del 23/12/58.

José Felix Ruiz -Of. Inspt. siete días a partir del 11/11/58.

Luis A. Rivadeneira -Of. Inspt. cinco días a partir del 4/12/58.

Luis A. Rivadeneira -Of. Inspt. dos días a partir del 2/12/58.

Jacinto Inga -Agente tres días a partir del 13/12/58.

Remigio A. Quiñildor -Agente dos días a partir del 8/12/58.

Isaac Urbano -SubComisario dos días a partir del 30/11/58.

Néstor Rodolfo Iranso -Of. Ayte. un día a partir del 5/11/58.

Juan Fernandez -Of. Ayte. tres días a partir del 19/12/58.

Cristóbal Marin Tomás -Of. Sub-Inspt. tres días a partir del 29/11/58.

Carmen Cruz Soria -Of. Inspt. diez días a partir del 4/12/58.

Miguel Albornoz -Agente once días a partir del 25/8/58.

Amado C. Argañaraz -Agente dos días a partir 1/12/58.

Amado C. Argañaraz -Agente un día a partir del 3/12/58.

Luis Lucet -Agente tres días a partir del 23/11/58.

Feliciano Laguna -Of. Ayte. un día a partir del 10/12/58.

Anastacio Ramirez -Agente quince días a partir del 22/11/58.

Gerardo A. Velazquez -Of. Ayte. un día a partir del 5/12/58.

Juan E. Boutomet -Of. Ayte. cinco días a partir del 3/12/58.

Constante N. Montero -Of. Ayte. cinco días a partir del 30/11/58.

Contante N. Montero -Of. Ayte. siete días a partir del 5/12/58.

Roque Ariel Montero -Of. Ayte. tres días a partir del 8/12/58.
 Leonardo Tebes -Agente cinco días a partir del 28/11/58.
 Leonardo Tebes -Agente dos días a partir del 26/11/58.
 Eulogio Santos Tocomas -Agente dos días a partir del 28/11/58.
 Julian Troncoso -Agente dos días a partir del 13/10/58.
 González Tolaba -Agente tres días a partir del 24/11/58.
 Rodolfo A. César Gómez -Agente tres días a partir del 23/11/58.
 Luis Lucci -Agente tres días a partir del 26/11/59.
 Juan Carlos Guerra -Of. Ayte. tres días a partir del 22/11/58.
 Benigno Guari -Cabo dos días a partir del 1º/12/58.
 Carlos Antonio González -Of. Sub-Inspt. tres días a partir del 25/11/58.
 José Evaristo Garijo -Of. Ayte. diez días a partir del 29/11/58.
 Angel Petrachini -Agente veinte días a partir del 17/10/58.
 Guillermo Hector Gomeza -Of. Ayte. seis días a partir del 29/11/58.
 Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
 Julio A. Barbarán Alvarado
 Es Copia:
 M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8380 — E.
 Salta, 8 de setiembre de 1959.
 Expediente N° 3106/959.
 Visto este expediente en el que a fs. 2 corre agregada para su liquidación y pago la factura por \$ 800., presentada por el señor Ramón Valle, en concepto de estadía en su garaje del automóvil kaiser Carabela de la Secretaría General de la Gobernación al servicio del Sr. Vice-Gobernador, durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del corriente año; y
CONSIDERANDO:
 Que no obstante lo establecido en el decreto acuerdo n° 1321/58 con respecto al reconocimiento de gastos por estadía de vehículos oficiales, como un caso de excepción podría aprobarse el presente teniendo en cuenta la jerarquía del funcionario autorizante;
 Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
 Art. 1º. — Apruébase el gasto de \$ 800.- (Ochocientos pesos moneda nacional), correspondiente a la factura presentada por el señor Ramón Valle, en concepto de estadía en el garaje de su propiedad del automóvil de la Secretaría General de la Gobernación al servicio de la Vice-Gobernación, durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del corriente año; debiéndose abonar el mismo por la Habilitación de Pagos respectiva.
 Art. 2º. — El presente decreto será referendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.
 Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
 Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O.P.

DECRETO N° 8381 — E.
 Salta, 8 de setiembre de 1959.
 Expediente N° 2949/59.
 Visto las solicitudes de licencias por enfermedad y gravedad que corren agregadas a estas actuaciones, los certificados expedidos por

el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, y lo informado por Contaduría General;
 El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse autorizadas las licencias que por enfermedad y gravedad, con goce de sueldo, y a partir de las fechas que se indican a continuación que corresponden el siguiente Personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, de conformidad al Decreto Ley 622/57.

- ARTICULO 14.**
 Nelly Allo, 1 día a partir del 29/6/1959.
 Nelly Allo, 3 días a partir del 11/6/1959.
 Nelly Allo, 1 día a partir del 8/7/1959.
 Francisco H. Poggio, 2 días a partir del 13/7/1959.
 Odilón Campos, 3 días a partir del 8/7/1959.
 Odilón Campos, 2 días a partir del 13/7/1959.
 Erminio Chuchuy, 2 días a partir del 8/4/1959.
 Nieves Falcón, 4 días a partir del 5/6/1959.
 Wenceslao Fernandez Cornejo, 10 días a partir del 3/6/1959.
 Wenceslao Fernandez Cornejo, 4 días a partir del 15/6/1959.
 Mario César Grení, 5 días a partir del 27/2/1959.
 Mario César Grení, 3 días a partir del 30/3/1959.
 Mario César Grení, 2 días a partir del 2/4/1959.
 Mario César Grení, 3 días a partir del 28/4/1959.
 Mario César Grení, 4 días a partir del 15/5/1959.
 Teófilo Gauna, 2 días a partir del 13/7/1959.
 Teófilo Gauna, 3 días a partir del 15/7/1959.
 Amanda Mansilla, 7 días a partir del 9/6/1959.
 German Herminia Poison, 3 días a partir del 11/5/1959.
 Saturnino Roy, 4 días a partir del 15/7/1959.
 Saturnino Roy, 1 día a partir del 21/7/1959.
 María Fulvia Tapia, 2 días a partir del 25/7/1959.
 María Fulvia Tapia, 10 días a partir del 13/7/1959.
 María Fulvia Tapia, 1 día a partir del 23/7/1959.
 Sergio Juan Vélez, 3 días a partir del 8/6/1959

ARTICULO 15.
 Nieves Falcón, 8 días a partir del 15/4/1959.
 Nieves Falcón, 1 día a partir del 6/5/1959

ARTICULO 29.
 Martha Susana Fernandez, 2 días a partir del 7/4/1959.
 Martha Susana Fernandez, 2 días a partir del 9/4/1959.
 Martha Susana Fernandez, 2 días a partir del 27/4/1959.
 Martha Susana Fernandez, 5 días a partir del 13/7/1959.
 Amanda Mansilla, 2 días a partir del 23/4/1959.
 Amanda Mansilla, 6 días a partir del 27/4/1959.
 Amanda Mansilla, 1 día a partir del 14/5/1959.
 Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
 SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8382 — E.
 Salta, Setiembre 8 de 1959.
 Expediente N° 2938/59.
 —VISTO las solicitudes de licencias por duelo que corren agregadas en fojas 3 y 6 de estas actuaciones, de los empleados Carlos Rafael Zapiola y Juan Sergio Vélez, Oficial Mayor y Auxiliar Principal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, respectivamente y encontrándose comprendidos en el artículo

lo 29, apartado b) del Decreto Ley N° 622/57 según informe de Contaduría General,
 El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse autorizadas las licencias por duelo por el término de dos días y a partir del 29/6/59 y 11/5/59 que les correspondiera a los empleados de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señores Carlos Rafael Zapiola y Juan Sergio Vélez, respectivamente.
 Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
 Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 8383 — E.
 Salta, Setiembre 8 de 1959.
 Expediente N° 2518/959.
 —VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación acompaña la documentación relativa a solicitudes de agricultores de la provincia para la venta de chapas barrera de hierro galvanizado, clavos, grapas y bocazanzas para su adjudicación por intermedio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, de acuerdo a lo convenido con el Gobierno de Salta, a fin de poder proceder a su distribución en forma más equitativa y justa; y

—CONSIDERANDO:
 Que el Gobierno Nacional exige el previo depósito de sus importes a la entrega de los materiales aludidos para su distribución posterior,
 Que no existiendo partida dentro del presupuesto para atender la operación de referencia aún cuando la misma se efectúe con cargo de reintegro, ya que se trata de una venta a particulares, es urgente arbitrar los fondos necesarios para ello,
 Por lo tanto;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario procedase a recepcionar, para su distribución entre los productores de la Provincia, de las chapas barrera enviadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, las que serán distribuidas de acuerdo a la nómina de solicitudes consignadas a fojas 114, 115, 116 de estas actuaciones é importes fijados a fojas 121 de las mismas, que hacen un total de 83.462 kilogramos y \$ 415.098 m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la suma de \$ 415.098.— m/n. (Cuatrocientos Quince Mil Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a los fines expresados en las consideraciones precedentes.

Art. 3º. — Los fondos para la atención del gasto que demande lo dispuesto precedentemente se tomarán de Rentas Generales con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar Al Tesoro — Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario— Compra chapas barrera para venta a agricultores".— Este anticipo deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959.

Art. 4º. — Déjase debidamente establecido que la venta a los adquirentes lo será al contado en dinero en efectivo que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario ingresará a Tesorería General previa la confección de la Nota de Ingreso respectiva que confeccionará Contaduría General de la Provincia con crédito a la cuenta mencionada en el artículo anterior.

Art. 5º. — Dése conocimiento a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8384 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

Expediente Nº 1835/1959.

—VISTO la solicitud de licencia por duelo, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase autorizada la licencia por duelo, con goce de sueldo, por el término de cinco (5) días y a partir del 11 de mayo de 1959, que le ha correspondido a la Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora Dolores Del Carmen K. de Zapiola, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 2º, apartado a) del Decreto Ley 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8385 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

Expediente Nº 2787/1959.

—VISTO este expediente en el que el Oficial 1º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señor Miguel Angel Tanquía, solicita licencia para concurrir como Delegado ante el Congreso Latino Americano Jocista a realizarse en la Ciudad de Lima (Perú);

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1. — Concédese licencia por el término de cuarenta días, sin goce de sueldo y a partir del 1/10/1959, al Oficial 1º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señor Miguel Angel Tanquía, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8386 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

Expediente Nº 2609/1959

—VISTO el decreto nº 7960/59, y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícase el decreto nº 7690, dictado en fecha 28 de julio pndo., dejándose establecido que la licencia por razones de estudio, concedida al señor Dimas Arroyo empleado de la Dirección Provincial de Minería, lo es por el término de seis (6) días y no siete (7) como se consignara en el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8387 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

Expediente Nº 1576/1957.

—VISTO estas actuaciones en las que el señor José Ernesto Figueroa solicita rectificación

de los decretos por los que fuera designado en el año 1939 para desempeñar los cargos de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales y Receptor de Rentas en la localidad de El Quebrachal, Departamento de Anta, a los efectos de gestionar los beneficios de la jubilación, por cuanto los mismos fuerón expedidos a favor de Ernesto Figueroa y no José Ernesto Figueroa como es su verdadero nombre;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que las designaciones dispuestas por Decretos n.ºs. 3139, de fecha 10 de octubre de 1939 y 3146, del 16 de octubre de 1939, respectivamente, a nombre del señor Ernesto Figueroa, corresponde ser a favor de JOSE ERNESTO FIGUEROA, por tratarse de una misma persona.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8388 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

Expediente Nº 2857/1959.

—VISTO el Decreto Nº 7993, de fecha 18 de agosto pdo. y atento a la modificación solicitada por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícase el artículo 1º del Decreto nº 7993, dictado en fecha 18 de agosto de 1959, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º. — Modifícase el Decreto Nº 11384, del 23 de noviembre de 1957, dejando establecido, que a partir del día 1º de agosto de 1959 los Expendedores de Valores Fiscales designados en el mismo, recibirán, como única retribución, el 2% (dos por ciento) del total de los montos vendidos, que se les liquidará mensualmente por parte iguales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8389 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

Expediente Nº 3141/1959.

—VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 6 Parcial Provisorio, correspondiente a la Obra “Ampliación Barrio Villa Las Rosas—Grupo Nº 2, emitido a favor del contratista Leonardo Laconi, y Susana M. de Laconi por la suma de \$ 205.044,58 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 6 Parcial Provisorio, correspondiente a la Obra “Ampliación Barrio Villa Las Rosas” Grupo Nº 2, emitido a favor del contratista Leonardo Laconi y Susana M. de Laconi, por la suma de \$ 205.044,58 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General, a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 100.044,58 m/n. (Ciento Cuarenta Mil Cuarenta y Cuatro Pesos Con 53/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta cancele a su beneficiario

contratista el importe del certificado en cuestión; con imputación al Anexo E— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de 20.504,45 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de que se trata, valor éste que será acreditado a la cuenta “Cuentas Especiales—Depósitos en Garantía”.

Art. 4º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 65.000 m/n, pagado por Acopios.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8390 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

Expediente Nº 3140/1959.

—VISTO este expediente en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 7 Provisorio—Mayores Costos de Mano de Obra correspondiente a la obra “Ampliación Villa Las Rosas—Grupo Nº 2”, emitido a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 61.323,75 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado nº 7—Provisorio—Mayores Costos de Mano de Obra correspondiente a la obra “Ampliación Villa Las Rosas—Grupo nº 2”, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los Contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 61.323,75 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 61.323,75 m/n. (Sesenta y Un Mil Trescientos Veintitres Pesos Con 75/100 Moneda Nacional) para que, con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a sus beneficiarios contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, en cancelación del certificado aprobado por el artículo primero del presente decreto; debiéndose imputar este gasto al Anexo H— Inciso I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial—Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8391 — G.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

—Habiendo regresado de la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, luego de haber cumplido con la misión oficial que se le encomendó.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Salud Pública

y Asistencia Social, a su titular doctor Belisario Castro, luego de haber realizado la misión oficial en la Capital Federal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8392 — G.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

Expediente N° 8091/59.

—A fojas 1— del presente expediente la Secretaría General de la Gobernación por memorándum "A" n° 144 de fecha 26[VIII]59 informa que es propósito del Gobierno de la Provincia rendir homenaje al pintor Ernesto Scotti, denominando con su nombre al salón de Exposición de la Casa de la Cultura, como asimismo auspiciar una muestra de su obra.

Por ello, y atento lo expresado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDAD NACIONAL (\$ 10.000.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a fin de que con dicho importe atienda las obligaciones del traslado a esta Capital de las obras del extinto pintor Ernesto Scotti, pasajes, etc. debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — El presente gasto se atenderá con cargo al Anexo D— Inciso VI— Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— Orden de Disposición de Fondos N° 57, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8393 — G.

Salta, Setiembre 8 de 1959.

—Encontrándose en la Capital Federal el señor Administrador del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, en cumplimiento de una misión oficial y siendo necesario que la administración del mismo se desenvuelva normalmente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase al señor Sub—Administrador don Antonio Rodríguez y Contador señor Alberto Vallejos, a refrendar en forma conjunta los cheques del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8394 — E.

Salta, Setiembre 9 de 1959.

Expediente N° 3211|1959.

—VISTO lo solicitado por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, sobre la necesidad de dispo-

ner la ampliación de la liquidación dispuesta por decreto n° 8361 de fecha 7 del actual, en la suma de \$ 337,50 m.n. para la atención de los gastos emergentes al giro telegráfico efectuado a la Representación Legal de la Provincia, en la Capital Federal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 337,50 m.n. (Trescientos Treinta y Siete Pesos Con 50|100

Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, abone gastos emergentes del giro telegráfico realizado en la Capital Federal en virtud de lo dispuesto por el decreto n° 8361 de fecha 7 de setiembre del año en curso, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo 3— Título 9— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial I— del Plan de Obras Públicas atendido con recursos provinciales —Ejercicio 1958|1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. FERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8395 — G.

Salta, Setiembre 9 de 1959.

Expediente N° 8126|59.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 28 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en el cargo de Oficial Inspector (124) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, al señor LUIS CARLOS GOMEZ, en réemplazo de don Julio Daniel Pedro Suárez y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8396 — G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. N° 1414|59.

En las presentes actuaciones los Estudiantes Secundarios de los establecimientos Educativos de esta Ciudad, solicitan del Gobier-

no de la Provincia la cooperación económica, a efecto de sufragar parte de los gastos que demandarán los festejos del "Día del Estudiante" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m.n.), a favor de los Estudiantes Secundarios de los establecimientos Educativos de esta Ciudad, representados por el señor Agustín Carante, Presidente de la Sub-

Comisión de Cultura de la Cooperadora de la Escuela Industrial (Ciclo Superior), y a efecto de sufragar parte de los gastos que demandarán los festejos del "Día del Estudiante".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría

General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Agustín Carante, Presidente de la Sub-Comisión de Cultura de la Cooperadora de la Escuela Industrial (Ciclo Superior), y debiendo el mismo hacer efectivo en forma proporcional a cada uno de los establecimientos participantes.

Art. 3º — La mencionada erogación se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos —Principal c)1 —Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 108— del Presupuesto vigente —Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Jefe Sección

DECRETO N° 8397 — G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. N° 8148|59.

En las presentes actuaciones Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación solicita se le liquide la suma de \$ 30.000.— m.n., para proceder a la compra directa de telas para la confección de vestidos en las estaciones de verano e invierno y atento los informes de Oficina de Compras y Suministros, fojas 8 y 9, vuelta y Habilitación de Pagos, fojas 9, respectivamente, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación a efectuar una compra directa hasta la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.— m.n.), de telas para la confección de vestidos en las estaciones de verano e invierno, para ser distribuidas en personas de condición hu-

milde, conforme lo determina el Art. 1º de la Ley N° 3390|59 del 27—VII—59, que modificó los artículos 52, 55, 59 (2º párrafo) de la Ley de Contabilidad N° 705|57, imputables en el inciso a) del artículo 55º del Decreto-Ley.

Art. 2º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a liquidar directamente a

favor de la firma proveedora "Simón Zeitune e Hijos", la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.— m.n.), el que será atendido con fondos liquidados a la misma por Decretos Nos. 6223 y 6231|59, con imputación al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 102, del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8398 — G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. N° 8155|59.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3291 de fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Valdiviezo, al cargo de Inspector General del Personal Superior de

Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía (Jefe de la Dirección de Comunicaciones), desde el día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8399—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8174/59.

VISTO la nota Nº 3295 elevada por Jefatura de Policía con fecha 3 de setiembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese desde el día 1º de setiembre del año en curso, al grado de Inspector General del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Mario Valdiviezo, al actual Comisario del mismo personal de la Policía de la Provincia, señor Juan Truade López, Jefe de Dirección Judicial.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 8400—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

VISTO la presente solicitud de licencia por duelo solicitada por el Auxiliar 3º de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señor Ramón Aybar; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia por duelo, por el término de dos días, a partir del 2 de diciembre de 1958, al Auxiliar 3º de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señor Ramón Aybar, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º apartado b) del Decreto-Ley Nº 622/1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8401—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria sin goce de sueldo interpuesto por el Director del Archivo y Biblioteca Históricas, señor Miguel Ángel Salom; y

—CONSIDERANDO:

Que mientras dure su licencia se hace necesario la designación de un Director interino a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la citada Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Director Interino del Archivo y Biblioteca Históricas, al señor Carlos Mario Barbarán Alvarado, (C. 1905 —

M. I. Nº 3.931.506), y mientras dure la licencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8402—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

VISTO la presente solicitud de licencia por duelo, solicitada por la Auxiliar 2º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, señorita Lucrecia Medina; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia por duelo, por el término de un día a partir del 2 de enero de 1959, a la Auxiliar 2º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, señorita Lucrecia Medina, de conformidad a lo estatuido en el artículo 2º —C del Decreto-Ley Nº 622/1957.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8403—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

VISTO las presentes solicitudes de licencia por enfermedad con goce de sueldo, de la Auxiliar 2º de la Dirección General del Registro Civil, señora Dora Lidia Ovando de Salomón; y atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencias por enfermedad, con goce de sueldo, por los términos de diez y diez días, respectivamente, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto-Ley Nº 622/57, a partir del día 3[XI]1958 y 27[XI]1958, a la Auxiliar 2º de la Dirección General del Registro Civil, señora Dora Lidia Ovando de Salomón.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8404—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8192/59.

VISTO la nota Nº 733 "C" elevada por Cárcel Penitenciaria con fecha 4 de setiembre del año en curso y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la cesantía a partir del día 29 de agosto del año en curso, del Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, don Nicolás Enrique Cayo, en razón de que el causante se negó a dar cumplimiento a disposiciones reglamentarias es-

tablecidas, atentando con ello a la disciplina y orden interno del Establecimiento Penal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8405—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8194/59.

VISTO la nota Nº 341—M—13, elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 3 de setiembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase al señor Oscar Guillermo Brito, vecino hábil de la localidad de El Potrero —Rosario de la Frontera, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de esa localidad, señor Víctor Herminio Serrano; de acuerdo a los Artículos Nos. 29 y 70 de la Ley Nº 251 y "Manual de Instrucciones".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8406—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. Nº 5329/59.

En las presentes actuaciones la Municipalidad de Las Lajitas (Dpto. Anta), eleva a consideración y posterior aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos—Ejercicio 1959— y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 26, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos—Ejercicio 1959— de la Municipalidad de Las Lajitas (Dpto. Anta), y cuyo monto se eleva a la suma de Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 372.800.—

m/n.), y que corre de fojas 17 a fojas 21, y con las modificaciones que corren a fojas 26 y 27 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos con 51/100 Moneda Nacional) \$ 294.655.51 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8407—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. Nº 8191/59.

La señorita Agueda Aguilar Zapata, Auxiliar 1º de Fiscalía de Gobierno, solicita licencia extraordinaria y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de esos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de (9) nueve días a favor de la Auxiliar 1º de Fiscalía de Gobierno, señorita Agueda Aguilar Zapata, a partir del

día 2 del mes en curso, encontrándose encuadrada en las disposiciones del artículo 30º del Decreto-Ley N° 622/57, vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 8408—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. N° 8187/59.

VISTO el Memorandum "A" N° 146, elevado por la Secretaría General de la Gobernación con fecha 3 de setiembre del año en curso y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped Oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Representante de la Provincia de Salta ante el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ingeniero Juan Bennazar, mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8409—G.

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expte. N° 8111/59.

El Consejo General de Educación, solicita en las presentes actuaciones se apruebe la resolución N° 411 de fecha 28 de agosto del año en curso, en la cual se efectúan transferencias de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 411 de fecha 28 de agosto del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación cuyo texto dice:

Expte. 4684 — Letra C. — Res. SA. 411 — Salta, 28 de agosto de 1959 — Visto: la nota del Sub-Contador a cargo de la Contaduría, en la que comunica la necesidad de efectuar transferencia entre partidas del Item II— Otros gastos. — El Presidente del Consejo General de Educación — Resuelve: Art. 1º — Transferir del Inciso VII— (Consejo General de Educación) — Item II— Otros Gastos — Principal a) — Gastos Generales — Partida 4 — Parcial 3º — Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional C.L.). al mismo inciso, ítem y principal, para reforzar el crédito de las siguientes partidas parciales: 7 — Comunicaciones ... \$ 20.000.— 13 — Conservación de Vehículos ... \$ 20.000.— 23 — Gastos Generales a clasificar por inversión... \$ 15.000.— 33 — Retribuciones por servicios oficiales ... \$ 15.000.— 37 — Servicio de desayuno y merienda. \$ 15.000.— 38 — Uniformes y equipos ... \$ 15.000.— total... \$ 100.000.— Art. 2º — Elévese la presente resolución por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Poder Ejecutivo de la Provincia, para su aprobación.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese.— Es copia".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8410—E —

SALTA, Setiembre 9 de 1959.

Expediente N° 2945/59. —

Visto las solicitudes de licencias por enfermedad y gravidez que corren agregadas a estas actuaciones, los certificados extendidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencia y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Decláranse autorizadas las licencias a continuación, corresponden al siguiente sueldo y a partir de las fechas que se indican que por enfermedad y gravidez, con goce de personal, de la Dirección General de Rentas, de conformidad al Decreto-Ley N° 622/57.

ARTICULO 14. —

Ofelia Aguilera, 1 día a partir del 30/4/59.
Electra P. de Aguila, 2 días a partir del 26/5/59.

Electra P. de Aguila, 2 días a partir del 29/6/59.

Alicia D. Barraza, 2 días a partir del 29/6/59.

Alicia D. Barraza, 3 días a partir del 1/7/59.

María Antonia De Vita, 1 día a partir del 10/7/59.

Gregorio Pereyra, 2 días a partir del 4/6/59.

Alejandro Guzmán, 1 día a partir del 26/5/59.

Blanca P. de González, 2 días a partir del 18/5/59.

Blanca P. de González, 5 días a partir del 1/6/59.

Eduardo García Pinto, 2 días a partir del 29/4/59.

Eduardo García Pinto, 3 tres días a partir del 10/5/59.

Eduardo García Pinto, 1 día a partir del 3/7/59.

Eduardo García Pinto, 10 días a partir del 6/7/59.

Enrique César Gurdo, 2 días a partir del 23/7/59.

Alberto Herrera, 4 días a partir del 30/6/59.

Julio López Reyna, 10 días a partir del 27/4/59.

Ana María Lira, 3 días a partir del 6/5/59.

Anselma Ramírez de Muceda, 5 días a partir del 10/7/59.

Anselma Ramírez de Muceda, 5 días a partir del 15/7/59.

Anselma Ramírez de Muceda, 6 días a partir del 20/7/59.

Josefa V. de Marañón, 10 días a partir del 1/4/59.

Josefa V. de Marañón, 5 días a partir del 15/4/59.

Mario Martínez, 1 día a partir del 13/5/59.

María Elisa Monteros, 2 días a partir del 14/5/59.

María Elisa Monteros, 3 días a partir del 18/5/59.

María Elisa Monteros, 4 días a partir del 21/5/59.

María Elisa Monteros, 10 días a partir del 26/5/59.

Josefa V. de Marañón, 8 días a partir del 13/7/59.

Blanca B. de Nuñez, 3 días a partir del 2/6/59.

Antonia F. de Navarro, 1 día a partir del 14/7/59.

Ramona C. de Quiroga, 5 días a partir del 1/6/59.

Ramona C. de Quiroga, 15 días a partir del 6/6/59.

Georgina Saravia, 4 días a partir del 11/5/59.

Hebe Lola Suárez, 4 días a partir del 22/6/59.

Julio César Soría, 1 día a partir del 14/7/59.

Juan Tomasetti, 3 días a partir del 12/5/59.

ARTICULO 15.—

Lucy R. de Aguirre, 49 días a partir del 26/2/59.

Lucy R. de Aguirre, 30 días a partir del 18/4/59.

Lucy R. de Aguirre, 20 días a partir del 18/5/59.

Lucy R. de Aguirre, 10 días a partir del 8/6/59.

Amelia Guchea, 20 días a partir del 13/4/59.

Amelia Guchea, 30 días a partir del 4/5/59.

Amelia Guchea, 10 días a partir del 3/6/59.

Eduardo García Pinto, 15 días a partir del 17/7/59.

Julio López Reyna, 4 días a partir del 23/4/59.

Julio López Reyna, 20 días a partir del 13/5/59.

Julio López Reyna, 60 días a partir del 3/6/59.

Guillermo Moyano, 7 días a partir del 4/6/59.

María Elisa Monteros, 10 días a partir del 5/6/59.

María Elisa Monteros, 10 días a partir del 15/6/59.

María Elisa Monteros, 7 días a partir del 25/6/59.

María Elisa Monteros, 28 días a partir del 2/7/59.

Ramona C. de Quiroga, 20 días a partir del 29/6/59.

Matilde del Carmen Rodas, 15 días a partir del 7/7/59.

Matilde del Carmen Rodas, 15 días a partir del 22/7/59.

Georgina Saravia, 16 días a partir del 15/5/59.

Georgina Saravia, 20 días a partir del 26/5/59.

Georgina Saravia, 15 días a partir del 15/6/59.

Georgina Saravia, 30 días a partir del 15/7/59.

ARTICULO 24.—

Ismelida C. de Quiroga, 42 días a partir del 20/7/59.

ARTICULO 29.—

María Irma Lico de Gifre, 1 día a partir del 8/6/59.

María Irma Lico de Gifre, 1 día a partir del 10/7/59.

María Irma Lico de Gifre, 3 días a partir del 6/7/59.

María Irma Lico de Gifre, 2 días a partir del 22/7/59.

Josefa V. de Marañón, 1 día a partir del 11/5/59.

Josefa V. de Marañón, 2 días a partir del 9/6/59.

Josefa V. de Marañón, 2 días a partir del 11/6/59.

Anselma R. de Muceda, 5 días a partir del 22/6/59.

Valentina América Maldonado, 2 días a partir del 23/4/59.

Héctor Félix Plaza, 5 días a partir del 26/5/59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8411 — E.

Salta, Setiembre 9 de 1959.

Expediente N° 3142/59.

—VISTO este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación la Disposición n° 126 de fecha 26 de agosto p.pdo.,

Por ello, y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Disposición n° 126 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 26 de agosto p.pdo por la que se fija en \$ 50.— (Cincuenta pesos moneda nacional) el precio para el Pacará existente en las Fracciones n.ºs. 50, 51 y 52 del Lote Fiscal n° 3 del Departamento San Martín, cuyo concesionario es el señor Domizib Pedrana e Hijos.— Dicho precio corres-

ponde a producto extraído el día 8 de junio de 1959 y alcanza a 2,196 m3.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8412 — E.

Salta, Setiembre 9 de 1959.

Expediente Nº 3096/1959.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Disposición de Fondos "Para Contabilidad" por la suma de \$ 238.001,75 m/n., a efectos de contabilizar como corresponde el servicio de interés del Empréstito Ley 770, sancionado el 15/6/1959 y cumplido por el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Agente Pagador,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de Contaduría General la suma de \$ 238.001,75 m/n. (Doscientos Treinta y ocho mil un peso con 75/100 moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 1 —Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente para el presente Ejercicio 1958/1959, de acuerdo al siguiente detalle:

Interés al 3 1/2% anual sobre circulante de vñ. 26.782.200.- al 5º servicio vencimiento 15/6/1959.	\$ 234.344.25
Comisión del Agente Pagador en este Servicio — 0,75% s/ \$ 421.000.—	" 3.157.50
Gastos de Publicidad del Agente Pagador — Cuota Fija	" 500.—
TOTAL	\$ 238.001.75

Art. 2º. — En su oportunidad Tesorería General deberá contabilizar dicha operación acreditando a "Fondos Disponibles — Banco de la Nación Argentina — Bs. As.— Retención Servicio Ley 770", con débito a la cuenta "Pagos por Presupuesto Ejercicio 1958/1959 — Otros Gastos".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8413 — E.

Salta, Setiembre 9 de 1959.

Expediente Nº 5181/1959.

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Simón Rojas solicita, con destino a la construcción de su vivienda la adjudicación de la parcela 20 de la manzana 41 del pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín; y

—CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 10430, de fecha 26/12/51, se adjudicó dicha parcela a la señorita María Eufemia Ramos, la que posteriormente transfirió los derechos y acciones que le correspondían sobre la misma a favor del señor Rojas, según consta en la libreta de título provisorio que corre a fs. 14 de estos expedientes,

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Anúlase la promesa de venta de la parcela 20 de la manzana 41— catastro 5356 de Aguaray, Departamento de San Martín, efectuada por decreto nº 10430 de fecha 26/12/51, a favor de la señorita María Eufemia Ramos.

Art. 2º. — Adjudicase con destino a la construcción de su vivienda propia, a favor del señor SIMON ROJAS la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 515 metros cuadrados, al precio de \$ 6.180.— (Seis Mil Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional) de conformidad a las disposiciones del decreto 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 3º. — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8414 — E.

Salta, Setiembre 9 de 1959.

Expediente Nº 3098/1959.

—VISTO la solicitud de licencia por enfermedad, el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencia y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase autorizada la licencia por enfermedad por el término de diez (10) días con goce de sueldo y a partir del 24 de agosto ppdo., que le ha correspondido a la Oficial 3º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita DIONISIA VICENTA CIENTENO TORRES por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 15 del Decreto—Ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8415 — E.

Salta, Setiembre 9 de 1959.

Expedientes Nº 3173—1959.

—VISTO las solicitudes de licencias por duelo y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declarárase autorizadas las licencias por duelo, por los términos de cinco (5) y un (1) día, a partir del 22/5/59 y 13/7/59, que les ha correspondido a las empleadas de Contaduría General, señorita Cleofé Sarmiento y Elva Inés Rodríguez, por encontrarse comprendidas en las disposiciones del artículo 2º, apartados a) y c) del decreto—ley 622/1957.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8416 — E.

Salta, Setiembre 9 de 1959.

Expediente Nº 3104/1959.

—VISTO que por Decreto Nº 11787, de fecha 1/X/54, se adjudicó a la señorita Adelaida Sajama la parcela 27 de la Finca El Rosal, de departamento de Rosario de Lerma; y

—CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria a fs. 2 de estas actuaciones hace expresa renuncia de los derechos que le corresponden sobre la misma,

Que en mérito a tal situación se presenta el señor Nicanor Burgos solicitando la adjudicación de la mencionada parcela con destino a la construcción de su vivienda propia;

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Anúlase la promesa de venta efectuada por decreto nº 11787, de fecha 1 de octubre de 1954 de la parcela 27 de la Finca El Rosal, departamento de Rosario de Lerma, catastro nº 2329, dispuesta a favor de la señorita Adelaida Sajama, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Adjudicase a favor del señor NICANOR BURGOS con destino a la construcción de su vivienda, la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 10 Has. 8.900 m2. al precio de \$ 2.447.56 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos Cincuenta y Seis Cent. Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 4681 y sus modificaciones posteriores.

Art. 3º. — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8417 — E.

Salta, Setiembre 9, de 1959.

Expediente Nº 2914/1959.

—VISTO que por Decreto Nº 10430, de fecha 26/12/51, se adjudicó a la señorita Amalia Parra la parcela 19, de la manzana 21 del pueblo de AGUARAY, departamento de San Martín y

—CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria a fs. 10 de estas actuaciones hace expresa renuncia de los derechos que le corresponden sobre la misma;

Que en mérito a tal situación se presenta el señor Segundo Herrera solicitando la adjudicación de la mencionada parcela con destino a la construcción de su vivienda propia;

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Anúlase la promesa de venta efectuada por decreto nº 10430, de fecha 26 de diciembre de 1951 de la parcela 19, manzana 21, catastro 5303 de Aguaray, departamento de San Martín, dispuesta a favor de la señorita Amalia Parra a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Adjudicase a favor del señor SEGUNDO HERRERA con destino a la construc-

ción de su vivienda, la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 562, 50 m². al precio de \$ 8.437,50 mⁿ. (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos Con Cien-

erenta Centavos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del decreto n° 4681 y sus modificaciones posteriores.

Art. 3°.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8418 — E.
 Salta, Setiembre 9 de 1959.
 Expediente N° 2968/59.

—VISTO las solicitudes de licencia que corren agregadas a estas actuaciones, los certificados extendidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Decláranse autorizadas las licencias que a partir de las fechas que se indican a continuación, corresponden al siguiente personal de la Dirección Provincial de Minería, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto—Ley N° 822/57.

Rafael A. Argañaraz, 3 días a partir del 19/5/1959.

Julia A. Gareca, 3 días a partir del 28/4/1959.

Julia A. Gareca, 4 días a partir del 5/5/1959.

Luis Dima Arroyo, 2 días a partir del 7/7/1959.

Concepción Genoveva Palacios, 2 días a partir del 21/5/1959.

Concepción Genoveva Palacios, 2 días a partir del 16/7/1959.

María N. de Saires, 3 días a partir del 12/7/1959.

José Manuel Torres, 3 días a partir del 2/6/1959.

Jorge Daud, 5 días a partir del 14/7/1959.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8419 — E.
 Salta, Setiembre 9 de 1959.
 Expediente N° 2943/1959.

—VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad y gravidez que corren agregadas a estas actuaciones, los certificados extendidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Decláranse autorizadas las licencias que por enfermedad y gravidez, con goce de sueldo y a partir de las fechas que se detallan a continuación, corresponden al siguiente personal de la Dirección General de Inmuebles, de conformidad a lo establecido en el Decreto—Ley N° 822/57.

ARTICULO 14.
 Néida Aida Alanís, 2 días a partir del 16-7-59.

Adela Bello de Anchorena, 2 días, a partir del 23-4-59.

Catalina D. de Avila, 9 días a partir del 13-4-59.

Yana Infa Barraza, 2 días, a partir del 13-7-59.

Lilia Infa Barraza, 2 días, a partir del 15-7-59.

Luz Infa Barraza, 1 día, a partir del 17-7-59.

Julia Elena R. de Bernabé, 1 día, a partir del 10-7-59.

Nilda Fanny Barrionuevo, 1 día, a partir del 24-4-59.

Nilda Fanny Barrionuevo, 2 días, a partir del 8-6-59.

Atilio L. Costilla, 3 días, a partir del 24-6-59.

Atilio L. Costilla, 4 días a partir del 29-6-59.

Carmen Molina Vda. de Cardona, 2 días, a partir del 21-4-59.

Carmen Molina Vda. de Cardona, 2 días, a partir del 8-6-59.

Carmen Molina Vda. de Cardona, 1 día, a partir del 17-7-59.

Lidia Gabriela Cajal, 1 día a partir del 30-2-59.

Lidia Gabriela Cajal, 10 días, a partir del 14-4-59.

María M. Mondada de Cook, 5 días, a partir del 6-5-59.

María Durán, 5 días, a partir del 11-5-59.

Manuel Diego Díaz Puerta, 1 día, a partir del 10-7-59.

Mirella Aida del Valle, 2 días, a partir del 22-6-59.

Mirella Aida del Valle, 2 días, a partir del 24-6-59.

Ana Díaz de Díaz, 2 días a partir del 23-6-59.

Ana Díaz de Díaz, 2 días a partir del 25-6-59.

Beatriz Eicler, 3 días, a partir del 6-5-59.

Beatriz Eicler, 1 día, a partir del 2-6-59.

Federico Gauffin, 1 día, a partir del 26-6-59.

Federico Gauffin, 3 días a partir del 14-7-59.

Gloria Tapia de Gómez, 5 días, a partir del 22-6-59.

Juan Guzmán, 3 días, a partir del día 8-6-59.

Alicia González, 1 día, a partir del 12-6-59.

Alicia González, 3 días a partir del 16-6-59.

Alicia González, 3 días, a partir del 18-6-59.

Clara T. de González, 2 días, a partir del 16-7-59.

Blanca Gallo, 2 días, a partir del 16-7-59.

Francisca Hoyos, 3 días a partir del 15-7-59.

Enrique Lanusse, 3 días, a partir del 12-5-59.

Ana Lola Alvarez de López, 2 días a partir del 4-5-59.

Ana María Lico, 5 días, a partir del 22-5-59.

Juan C. de López Reina, 2 días, a partir del 12-6-59.

Silvia Pacheco de Mercado, 3 días, a partir del 15-4-59.

Silvia Pacheco de Mercado, 2 días, a partir del 11-6-59.

Silvia Pacheco de Mercado, 4 días, a partir del 22-7-59.

Miguel de Athayde Moncorvo, 1 día, a partir del 12-6-59.

Ella Verónica Medina, 3 días, a partir del 15-4-59.

Ella Verónica Medina, 2 días, a partir del 18-5-59.

Ella Verónica Medina, 2 días, a partir del 20-7-59.

Ella Verónica Medina, 1 día, a partir del 22-7-59.

Julio R. Machuca, 2 días, a partir del 17-4-59.

Hilda B. de Robín, 5 días, a partir del 18-5-59.

Hilda B. de Robín, 4 días, a partir del 21-7-59.

Carmen Rivas, 1 día, a partir del 5-6-59.

Carmen Rivas, 2 días, a partir del 18-6-59.

Carmen Rivas, 2 días, a partir del 6-7-59.

Blanca Sanguedolce de Slay, 3 días a partir del 13-4-59.

Blanca Sanguedolce de Slay, 1 día, a partir del 26-6-59.

Lucía G. de Serrano, 2 días, a partir del 1-8-59.

Lucía G. de Serrano, 3 días, a partir del 11-6-59.

Mercedes Tapia, 2 días, a partir del 22-6-59.

Martha Nelly Ten, 1 día, a partir del 20-4-59.

Martha Nelly Ten, 1 día, a partir del 1-6-59.

Mercedes Uriarte, 4 días, a partir del 4-5-59.

Beatriz E. Vuistaz, 2 días, a partir del 14-4-59.

Rosa Díez Gómez de Vera, 2 días, a partir del 14-5-59.

Lucía Villalba, 3 días, a partir del 26-5-59.

Lucía Villalba, 3 días, a partir del 1-6-59.

Lucía Villalba, 2 días, a partir del 4-6-59.

Lucía Villalba, 3 días, a partir del 22-6-59.

Lucía Villalba, 2 días, a partir del 15-7-59.

María Arróz de Zamora, 1 día, a partir del 27-5-59.

María Arróz de Zamora, 3 días, a partir del 1-6-59.

Gladys Didier de Peñalba, 2 días, a partir del 2-7-59.

Gladys Didier de Peñalba, 2 días, a partir del 12-7-59.

Julio Machuca, 2 días, a partir del 14-7-59.

Ofelia G. de Athayde, 4 días, a partir del 16-6-59.

Ofelia G. de Athayde, 2 días, a partir del 12-6-59.

Ofelia G. de Athayde, 3 días, a partir del 24-6-59.

Artículo 15. — Rosa Anselma Teyssier, 30 días, a partir del 6-4-59.

Rosa Anselma Teyssier, 20 días, a partir del 6-5-59.

Ana Díaz de Díaz, 2 días, a partir del 6-4-59.

Artículo 24°.— María Isabel Quero de Aguirre, 42 días, a partir del 4-5-59.

Catalina Díaz de Avila, 42 días, a partir del 22-4-59.

Artículo 29°.— (Por asuntos familiares). María I. Quero de Aguirre, 5 días, a partir del 9-4-59.

Francisca Hoyos, 3 días, a partir del 23-4-59.

María Sánchez de Galarza, 3 días, a partir del 7-4-59.

Ana Díaz de Díaz, 2 días, a partir del 22-4-59.

María J. Lescano de Irazusta, 2 días, a partir del 14-5-59.

Julia E. Roldán de Bernabé, 2 días, a partir del 21-7-59.

Rosa Oiene de Agüero, 2 días, a partir del 9-6-59.

Carmen M. Vda. de Cardona, 1 día, a partir del 10-7-59.

Mary S. de Giménez, 2 días, a partir del 29-6-59.

Juan C. de López Reina, 3 días a partir del 18-5-59.

Hilda R. de Robín, 1 día, a partir del 12-5-59.

Hilda R. de Robín, 2 días a partir del 15-6-59.

Hilda R. de Robín, 3 días, a partir del 24-6-59.

Hilda R. de Robín, 3 días, a partir del 29-6-59.

Encarnación C. de Santillán, 1 día, a partir del 6-7-59.

Rosa Teyssier, 1 día, a partir del 20-7-59.

Martha Nelly Ten, 2 días, a partir del 20-7-59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 4500 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Jorge Sanmillán Arias, en expediente número 3140—S el día nueve de Junio de 1959, a horas once y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia se toma la cumbre del Cerro "Barrialito" y se miden 2.500 metros al norte, hasta el punto de partida desde el cual se miden 2.000 mts. al este, 5.000 metros al sud, 4.000 metros al oeste, 5.000 metros al norte y por último 2.000 metros al este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 6 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Agosto 31 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 17 al 30/9/59.

Nº 4492 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas; ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por el señor Ramón de Vita en expediente número 3179—D, el día siete de Julio de 1959, horas nueve y diez.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: P. R. Cº Sunchal, siguiendo 2 Km. al Sud y 4 Km. al Este encontramos el P. P. Encuadramos 5 Km. al Sud, (A), 4 Km. al Este, (A), 5 Km. al Norte (C) y cerrando el rectángulo 4 Km. al Oeste (D). Según croquis adjunto.— Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, no está comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, 24 de agosto de 1959.— Expte. 3179—D.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Setiembre de 1959.
MANUEL A. J. FUEMBUEÑA, Escribano Secretario.
e) 17 al 30/9/59.

Nº 4483 - Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Néstor Tuñón en expediente Nº 2293—T el día cuatro de diciembre de 1956 a horas diez. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el punto (c) esquinero del cateo expte. Nº 62161-U de donde se medirán 4.000 metros al Este donde estará el punto B. y luego 5.000 metros al Sud donde estará el punto C. y luego 4.000 metros al Oeste donde estará el punto D. y de allí 5.000 metros al Norte a topar el punto P.P. (A), cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas

solicitadas.— La zona peticionada resulta superpuesta en 104 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.204—T—56.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 10 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, de 1959.

MANUEL A. J. FUEMBUEÑA, Escribano Secretario.
e) 16 al 29-9-59.

Nº 4482 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por el señor José De Vita, en expediente número 3176—D el día tres de Julio de 1959, a horas nueve y veintidós minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia Cerro Sunchal siguiendo 3 kms. al Sud y desde allí 4 kms. al Oeste para llegar al punto de Partida (A) 5 kms. al Sud (B).— Luego 4 kms. al Oeste (C) desde allí 5 kms. al Norte (D) y cerrando el rectángulo 4 kms. al Este (A).— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 24 de Agosto de 1959.—

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
MANUEL A. J. FUEMBUEÑA, Escribano Secretario.
e) 16 al 29-9-59.

Nº 4472 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Alf Ameri Chavero en expediente número 2904—Ch, el día dieciocho de Agosto de 1958 a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (P.R.) la cumbre más alta del Nevado de Acay se miden 1.000 metros al Norte llegando al punto de partida (P.P.); de donde se miden 5.000 metros al Oeste llegando al punto (A); de allí tomamos 2.000 metros al Sud llegando al punto (B); de allí tomamos 10.000 metros al Este llegando al punto (C); de allí tomamos 2.000 metros al Norte llegando al punto (D); de allí tomamos

5.000 metros al Oeste llegando al punto de partida (P.P.); cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas que solicita.— La zona solicitada resulta superpuesta en 30 hectáreas al cateo expediente 2134—V—53, y dentro de la superficie libre están ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "El Milagro", expte. 62.306—Z—55 y "Cuesta del Acay", expte. 2779—W—53.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 3 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel

aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis

Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 24 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 10 al 25/9/59.

Nº 4471 — Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Alf Ameri Chavero, en expediente número 2294—A, el día cuatro de Diciembre de 1956 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de partida ofrezco el esquinero Sud (c) del cateo 62161 U donde estará el punto A. de allí se medirán 4.000 mts. al Este, donde estará el punto B. luego 5.000 mts. al Sud donde estará

el punto C. y luego al Oeste 4.000 mts. donde estará el punto D. y de allí 5.000 mts. al Norte a topar el punto de partida cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas, solicitadas.— La zona peticionada se superpone en 320 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nos. 64.202—T—56, 64.203—P—56 y 64.204—T—56, resultando una superficie libre restante de 1.680 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 3 de 1959.—

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Entre líneas: "julio 3 de 1959", vale.

Salta, Agosto 24 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 10 al 25/9/59.

Nº 4404 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Raúl Escottorín en expediente número 3082—E, el día diecinueve de Marzo de 1959, a horas once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia, que a vez en el punto de partida, el puente (centro) existente sobre el Río Corralito en el lugar denominado Peñas Bayas, donde se encuentra el Campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, y se medirán 2.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y por último 3.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. El punto de partida estará en la confluencia de los Ríos Puyil y Manzano y desde allí se

medirán 3.7000 mts. con azimut 81º y de ese punto medido 4.000 metros al Norte y desde allí 5.000 mts. al Este para luego medir 4.000 mts. al Sud y por último 5.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida.— La zona peticionada resulta de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, agosto 21 de 1959.
Roberto A. de los Rios, Secretario.
e) 24/9 al 7/10/59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4549 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA — SALTA.

Obras a realizarse según Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación.

Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y construcción, por el Sistema de Precios Unitarios y Ajuste Alzado de las siguientes Obras:

Escuela Nacional Nº 30; El Algarrobal — Departamento de Anta; Presup. Oficial: \$ 951.173.10 m/n.

Escuela Nacional Nº 75; La Poma — Departamento La Poma; Presupuesto Oficial: \$ 950.181.11 m/n.

Escuela Nacional Nº 83; Santa Rosa — Departamento San Carlos; Presupuesto Oficial: \$ 993.335.64 m/n.

Escuela Nacional Nº 200; Hickman — Departamento San Martín; Presupuesto Oficial: \$ 1.125.355.18 m/n.

Escuela Nacional Nº 33 — Campo Durán — Departamento San Martín; Presupuesto Oficial: \$ 1.036.365.61 m/n.

Escuela Nacional Nº 207 — Colonia Neuro-Psiquiátrica — Departamento Rosario de Lerma; Presupuesto Oficial: \$ 991.735.15 m/n.

Escuela Nacional Nº 378 — El Naranjo — Departamento Rosario de la Frontera; Presupuesto Oficial: \$ 995.557.98 m/n.

Escuela Nacional Nº 376 — La Sillita — Rosario de Lerma — Presupuesto Oficial: \$ 1.751.308.30 m/n.

La apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre a las 9 horas para las Escuelas Nos. 30; 75; 83; 200. A las 11 horas para las Escuelas Nos. 33; 207; 378 y 376, en la Sede de la Dirección, en donde los Legajos Técnicos respectivos pueden ser consultados sin cargo o adquiridos al precio de \$ 300, los legajos correspondientes a las Escuelas Nos. 30, 75, 83, 207 y 378; y al precio de \$ 500 los legajos correspondientes a las Escuelas Nos. 200, 33 y 376; de 8 a 12 horas los días laborables.

En todos los casos las Propuestas deberán hacerse en forma individual, para cada una de las Obras.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ, Director.— P.D. ANDRES ARRANZ, Secretario General. e) 23-9 al 14/10/59.

Nº 4544 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 564.

“Llámase a Licitación Pública YS. Nº 564 para la construcción de enfermería y casa para médico en Campamento Aguara, Salta, cuya apertura se efectuará el día 8 de Octubre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes y planos respectivos, previo pago de m/n. 340.— en la mencionada Oficina de esta Administración, y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes Nº 8, Salta”.

Administrador del Yac. Norte e) 23-9 al 6/10/59.

Nº 4513 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE BOSQUES Y FTO. AGROPECUARIO — LICITACION PUBLICA Nº 1.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 7210 del 30 de Junio de 1959, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de tres

años con opción a dos años más en las Fracciones siguientes de los Lotes Fiscales Nos. 2 y 3 del Departamento de San Martín:

Lote Fiscal Nº 2 Fracción Nº 8 con 4.110.57 Has.

Lote Fiscal Nº 3 Fracción Nº 27 con 3.913.44 Has.

Lote Fiscal Nº 3 Fracción Nº 34 con 2.230 Has.

Lote Fiscal Nº 3 Fracción Nº 39 con 4.077 Has.

Lote Fiscal Nº 3 Fracción Nº 40 con 4.533 Has.

Lote Fiscal Nº 3 Fracción Nº 53 con 3.277.27 Has.

Lote Fiscal Nº 3 Fracción Nº 55 con 4.766.04 Has.

Lote Fiscal Nº 3 Fracción Nº 36 con 3.733.70 Has.

Lote Fiscal Nº 3 Fracción Nº 63 con parte oeste según plano.

Los Pliegos de Condiciones y las Bases del presente llamado se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, calle Santiago del Estero Nº 676 Salta, y en los Destacamentos Forestales de dicha Repartición, debiendo presentar las propuestas en sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos en presencia del Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas o de su reemplazante en caso de ausencia, Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Jefe de

la División Bosques Fiscales de la citada Repartición y demás personal técnico en presencia de los interesados, el día ocho del mes de Octubre de 1959 a horas diez o día subsiguiente si aquél resultare feriado dentro de la Provincia.

Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

e) 18/9/59.

Nº 4511 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 28 de Octubre ó siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la contratación de la Obra Nº 604: “Red de Distribución Cafayate y Línea de Transmisión Central Río Chuscha, Cafayate”, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 13.871.136.05 m/n. (Trece Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con 05/100 M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser consultados sin cargo ó retirados de Contaduría (Sec. Facturado) de la A.G.A.S., San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos m[nacional]).

SALTA, Setiembre de 1959.

La Administración General

e) 18/9 al 8/10/59.

Nº 4497 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA A V I S O

Convócase a Licitación Pública para el día 27 de octubre próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para la contratación de la Obra Nº 624: Red de Distribución Energía Eléctrica en Rosario de la Frontera, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 12.416.624.25 m/n. (Doce Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos con 25/100 M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo o retirados de Contaduría (Secc. Facturado), de la A.G.A.S., San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos m[nacional]).

SALTA, Setiembre de 1959.

La Administración General

e) 17/9 al 7/10/59.

Nº 4495 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA A V I S O

Convócase a Licitación Pública para el día

26 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la adquisición de 42 transformadores, destinados a las instalaciones de redes de distribución de energía eléctrica a las localidades de Rosario de la Frontera, Tartagal y Cafayate, cuyo presupuesto aproximado ha sido calculado en \$ 7.935.000.— m/n. (Siete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo o adquiridos en Contaduría (Secc. Facturado), de la A.G.A.S., San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos m[nacional]).

SALTA, Setiembre de 1959.

La Administración General.

e) 17/9 al 7/10/59.

Nº 4488 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPEDIENTE Nº 2.666/59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 para el día 2/10/59 a las catorce horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, con destino a los establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del período 1º de

noviembre de 1959 al 31 de abril de 1960. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas-Sección Licitaciones Públicas -Callao 1387- 3er. Piso -Capital, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.— El Director de Administración.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959.

e) 16 al 29-9-59.

LICITACION PRIVADA

Nº 4545 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA Nº 1095.

“Llámase a Licitación Privada Nº 1095, para la contratación Mano de Obra para Construcción Canales en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 29 de Setiembre del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta”.

Administrador del Yac. Norte

e) 23 al 29/9/59.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 4518 — REF: EXPETE. Nº 11340/48 y agdo. 1828/Ch/58. — s. r. p. 144/2. —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del Arroyo El Chorro (márgen derecha), mediante la acequia comuna denominada La Zanja, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has., del inmueble “Las Zanjas”, catastro Nº 258, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento Chicoana. — En estiaje, tendrá un turno de 1- día y 1- noche con todo el caudal del Arroyo El Chorro los días 24 de cada mes.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 21/9 al 2/10/59

Nº 4517 — REF: EXPETE. Nº 3196/M/59. — s. i. aguas Privadas. — 144/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Maximiliano

Mamani tiene solicitado inscripción como privadas las fuentes que nacen y mueren en el fundo denominado "Malcaite" catastro N° 104, en el lugar llamado Cerro Negro, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/9 al 2/10/59

N° 4491 — REF: Expte. N° 13.416/48. — s. r. p. 144/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Liborio Gonza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,472 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9000 Ha., del inmueble "Villa María", catastro N° 569, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento Molinos. — En estiaje, tendrá un turno de una hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la acequia principal (El Chorro), conduciendo el mismo 30 minutos por la acequia Aütigal y 30 minutos por la acequia El Chorro.

Salta, Administración General de Aguas.
e) 16 al 29-9-59.

N° 4481 — REF: Expte. N° 14.633/48 agdo. 1765/M/58. s. r. p. 144/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Manuel Mamani y Maximiliano Alfonso Mamani tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con superficies de 8 y 2 Has. y dotaciones de 4,20 y 1,05 l/segundo, a derivar del Arroyo El Chorro y Río de La Yesera, mediante las acequias denominadas La Zanja y La Yesera, con carácter Permanente y a Perpetuidad, inmueble "Peñaflor", catastro N° 260, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana. — En estiaje turno de 4 días y 4 noches por el Arroyo El Chorro, mediante la acequia La Zanja en un ciclo de 25 días con todo el caudal del arroyo; y un turno permanente del Arroyo La Yesera (se especifica el turno permanente del Arroyo La Yesera, por tratarse de un caudal muy exiguo).

Salta — Administración General de Aguas.
e) 11 al 28-9-59.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 4546 — ORDEN DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA — REMATE ADMINISTRATIVO.

El día 9 de Octubre de 1959 a las 11 horas en Santa Fe 166, Salta, Remataremos públicamente, en un solo lote, con BASE de \$ 45.000.— dinero de contado, y en el estado que actualmente se encuentran. Un locomóvil "ADVANCE" de 70 H. P. N° 79 (10717), alta y baja presión. Se encuentra en Paraguay 116, Tartagal.

Un motor a vapor "CASE" N° 1561 G. de 60 H. P. aproximadamente. Se encuentra en la finca "El Cevilar" a 40 km. de Tartagal.

Una sierra circular, sistema americano, sin N°, con sierra de 1m. 40, eje acero sobre cojinetes a bolillas, polea a movimiento del carro, avance progresivo adelante, y rápido de retroceso; carro de 5 m/ de madera y columnas de enganche. Se encuentra en Bolivia esquina Cornejo, Tartagal.

Una sierra tipo Santiaguense, sin marca, con eje acero sobre cojinetes a bolillas, banco madera dura de 14 m/ de largo. Torno para accionar cable, y armazón para arrimar madera. Una sierra circular despuntadora, sin marca, eje acero sobre cojinetes a bolillas, hoja de 90 lb con mesa madera dura. Un eje transmisión de 6 m/ largo y 60 mm diámetro con 8 poleas de hierro sobre cojinetes a fricción.

Una zorra madera dura sobre ejes tipo decauville. Un carro guinche ruedas 1 m 20 cons

trucción metálica para levantar rollos. Este conjunto se encuentra en playa del F. Carril en estación Coronel Cornejo.

En el acto del remate el comprador abonará el 30 ojo como seña y la comisión de avance. El saldo al ser aprobado el remate. Ordena Banco Industrial de la República Argentina, en el expediente "Banco Industrial vs. Juan Miguel Tassier".
JULIO RODRIGUEZ — ARTURO SALVAIERRA, Martilleros Públicos.
e) 23-9 al 6/10/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 4555- EDICTO SUCESORIO —

EL Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte (Orán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Leopoldo Terrones y doña María Riera de Terrones.

San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 20 de 1959. —

Dr Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 24-9 al 15-11-59

N° 4522 — SUCESORIO: — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Evangelista Pitta de Lavilla o Pita de Lavilla, por edictos que se publicaran en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, agosto 4 de 1959.

Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario interino
e) 21/9 al 2/11/59

N° 4521 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª. Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Rufino Quiroz. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 20 de marzo de 1959

Anibal Urribarri
Escribano Secretario
e) 21/9 al 2/11/59

N° 4512 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud —Metán—, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Sangregorio de Muñoz.

Metán, 16 de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Secretario.

e) 18/9 al 30/10/59.

N° 4508 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Francisco ó Francisco Chocobar.

Salta, Julio 16 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/59.

N° 4505 — SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito —Sud— Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Palomino Venancio, Eloísa Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de Corbalán.

Metán, 21 de Agosto de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/9 al 29/10/59.

N° 4499 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Florencio Avalos o Abalos.

Salta, Setiembre 7 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 17/9 al 29/10/59.

N° 4468 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Almaraz y Julia Valdez de Almaraz. — ANIBAL URIBARRI, Secretario.

Salta, 31 de Agosto de 1959.

e) 10/9 al 26/10/59.

N° 4460 — El señor Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Maximiano Armando Frias. — Salta, 3 de septiembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 8/9 al 22/10/59

N° 4457 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Máximo Ventecol. — Salta, 31 de agosto de 1959. — Manuel Mogro Moreno Secretario

e) 7/9 al 21/10/59

N° 4456 — EDICTOS;

El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Demetrio Guitian por el término de treinta días. — Salta, 3 de setiembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 7/9 al 21/10/59

N° 4446 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José de Abasolo y Luna/ o José Abasolo y Luna. —

SALTA, 6 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/9 al 20/10/59

N° 4445 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Celedonio Firme y de doña Tomasa Flores de Firme. —

SALTA, 26 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/9 al 20/10/59

N° 4444 — El Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa

Arias de Martínez o Francisca Rosa Arias de Martínez o Francisca Regalibay o Regaliba de Martínez, por el término de treinta días. —

SALTA, 26 de agosto de 1959.

Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado

1ra. Nom. Civ. y Com

e) 4/9 al 20/10/59

N° 4432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nora Susana Ferretti de Klose, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1959. — Manuel Mogro Moreno, secretario.

e) 2-9 al 16-10-59

N° 4429 — SUCESORIO — El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de don Leandro González y de doña Martina Pérez de González. — Salta, agosto 27 de 1959.
DR. MANUEL MOGRO MORENO, secretario
e) 1º-9 al 15-10-59

Nº 4407 — EDICTOS: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pascual Moreno por el término de ley. — Salta, 5 de agosto de 1959.
Agustín Escalada Yriondo Secretario
e) 31/8 al 14/10/59

Nº 4374 — SUCESORIO. — Sr Juez Civil y Comercial Distrito Sur Metán, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Angel Sanchez o Angel Victoriano Sanchez. — Metán 21 de agosto de 1959.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse Secretario
e) 25/8 al 7/10/59

Nº 4373 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sur Metán, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan o Juan Bautista Arismendi o Arismendi y de doña María Rosario Arismendi o Arismendi. — Metán agosto 21 de 1959.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse Secretario
e) 25-8 al 7/10/59

Nº 4372 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza herederos y acreedores Norberta Chavarria de Aguilera y Matías ó Matías Lucindo Aguilera. — Salta, agosto 24 de 1959.
Waldemar A. Simesen Secretario
e) 25-8 al 7/10/59

Nº 4361 — EDICTO — El señor juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Marcelino Colque, Celedonia Gutiérrez de Colque, Felipe Colque y Victorina Rojo de Colque. — Secretaría 8 de noviembre de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4360 — El señor juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo o Segundo Alejandro Sarmiento. — Salta, 11 de agosto de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4358 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Manuel Ramos. — Salta, agosto de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4346 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña Mercedes Benita del Carmen Medina de Sylvester para que hagan valer sus derechos en autos, si lo tuvieren.
Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario Interino
e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4343 — SUCESORIO: — El Dr. S. Ernesto Yazle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Yamil Jalit, o Jalit, o Jalith; o Jalith Abraham

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Agosto de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario
e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4329 — SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Galo Soria. Metán, provincia de Salta, Agosto 12 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4339 — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 14 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 19/8 al 1º/10/59

Nº 4326 — EDICTO: El Sr. Juez Primera Instancia, Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonor Alarcón, para que hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 10 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4324 — EDICTOS
El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Palacios, bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 5 de 1959
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4323 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BEJARANO, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Agosto 11 de 1959. —
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4308 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de HUGO BARRO SALTA, Agosto 3 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 12/8 al 25/9/59

Nº 4304 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la sucesión de MANUEL LORENZO FERNANDEZ. —
Secretaría, 10 de Agosto de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12/8 al 25/9/59

TESTAMENTARIO:

Nº 4428 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas ó María Fanni Ortiz de Pereyra Rosas ó Fanni Ortiz de Pereyra Rozas, juicio TESTAMENTARIO, por treinta días. —
SALTA, 31 de Agosto de 1959. —
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 1º/9 al 15/10/59

Nº 4392 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Colque o

Celestino Ramón Colque o Celestino R. Colque, bajo apercibimiento de ley. —
SALTA, Agosto 25 de 1959. —
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 27/8 al 7/10/59.

Nº 4469 — TESTAMENTARIO:

Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bartolomé Ortega Duarte.
Salta, Agosto 5 de 1959.
e) 10/9 al 26/10/59.

Nº 4552 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL BASE \$ 129.333.32 INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 15 de octubre de 1959, a las 18, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, REMATARE, con la base en conjunto de Ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Inmueble ubicado en calle Urquiza esquina Agustín Usandivaras, designado como lote Nº 1 de la manzana "F" del plano 1692. Mide 9.50 metros de frente sobre calle A. Usandivaras por 23 metros de fondo sobre calle Urquiza. Superficie 212.25 metros² ded. Ochava. Limitada al Norte calle Urquiza; al Este calle Agustín Usandivaras; al Sud lote 2 y al Oeste lote 28. Título registrado al folio 335 asiento 1 del libro 146 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 23.122, Sección L. Manzana 15ª, Parcela 1, valor fiscal \$ 800.

b) Inmueble ubicado en calle Agustín Usandivaras, entre las de Urquiza y Pasaje Yapeyú, designado como lote Nº 3 de la Manzana "F" del plano 1692. Mide 9.50 metros de frente s/calle Agustín Usandivaras por 23 metros de fondo. Superficie 218.50 mts.² distante 19 metros de la esquina Urquiza y Agustín Usandivaras. Limita al Norte lote 2; al Este calle Urquiza; al Sud lote 4 y al Oeste parte del lote 28. Título registrado a folio 173, asiento 1 del libro 222 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral Partida N-23.124. Sección L, Manzana 15ª, Parcela 3, Valor fiscal \$ 700.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C., en juicio. "Ejecución Hipotecaria — MANUEL INES LUIS LAJAD vs. PIERINO CHERICI, Expte. Nº 27.503-59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y 5 días en "El Intransigente".
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.
e) 24-9 al 15-10-59

REMATES JUDICIALES

Nº 4543 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 4.466.66 M/N.

El día 14 de Octubre de 1959, a horas 13, en Caseros Nº 396 de esta Ciudad, venderé en pública subasta, al contado, y con la BASE de \$ 4.466.66 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en Pasaje Gral. Abregú esquina Junfú de esta Ciudad, designado como lote 27 de la manzana 142 b, del plano Nº 859 de la Di-

rección General de Inmuebles, con los siguientes límites: Norte, Pasaje Gral. Abregú; Este, calle Junín; Sud, lote 28; y Oeste lote 52. — Título a folio 303, asiento 1 del libro 111 R. I. Capital; Catastro Nº 11.946. — Superficie: 303 mts.² con 2 cms.². — En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra. — Ordena el señor Juez de Paz Letrado nº 1 de la Provincia, en juicio nº

1798 "Ejecutivo— Ceferino Rábago vs. Francisco Mamani".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y "El Intransigente".—

SALTA, 21 de Setiembre de 1959.
Miguel Angel Casale — Secretario.

e) 23/9 al 14/10/59

Nº 4536 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL.
FINCA "LAS ARCAS" PARTIDO DE QUEBRADA DEL TORO DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA DE ESTA PROVINCIA DE SALTA. — BASE \$ 11.466.

El día 5 de noviembre de 1959, a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE: Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n. el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta que mide aproximadamente 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y Límite: — Norte con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Gutiérrez Oeste, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y Este con herederos del Dr. Juan Solá limitando el arroyo de "Las Arcas". — Mejoras: — La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa maíz cebada y otras forrajeras, cercados, con alambrados pircas y tapiales. — Construcciones: — 1) Una casa de tres habitaciones galería y cocina actualmente funciona la Escuela Nacional Nº 254. — 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe. — 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina. — 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. Riego: — Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas" sin turno ni caudal determinado. — Catastro: Nº 319 del Dpto. de Rosario de Lerma pveia. de Salta. — TITULO: Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma. — Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos, "SUCESORIO DE José Martínez y de Secundina Flores de Martínez" Expte. Nº 14721/45 — En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: — Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en el Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público
e) 22/9 al 3/11/59

Nº 4527 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — 2 LOTES DE TERRENOS BASE \$ 2.866.66 El Día 14 de Octubre de 1959 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- ciudad, Remataré, con la Base de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis pesos con Sesenta y Seis Ctvos. M/Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos contiguos, designados con los Nros. 19 y 20 de la Manzana 47 y ubicados en calle Manuel Anzoátegui entre las de Junín y República de Siria. — Miden 28— mts. de frente por 48— mts. de fondo.— Superficie 1.344. mts2., distante 28— mts. de la Esquina República de Siria y M. Anzoátegui.— Límite al Norte lote 15; al Sud calle M. Anzoátegui; al Este lote 21 y al Oeste lote 18.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 3123- Sección G. Manzana 5- Parcela 6. Valor fiscal \$ 4.300. Título registrado al folio 135 asiento 1- del libro 35 de R. de I. de la Capital.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobadas la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego' S. A. VS. Jaime Durán, Expte. Nº 20.004/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 21/9 al 9/10/59

Nº 4526 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — COMPRESOR DE AIRES SIN BASE EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1959 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- ciudad; Remataré, SIN BASE, Un compresor de aires marca "MUR", Industria Argentina, de 50 libras, n° 30.691, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pierino Chierici, domiciliado en Urquiza Nº 2511 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el Veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juan José Figueroa vs. Pierino Chierici, Expte. Nº 3746/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 30/9.59

Nº 4490 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE.

El 8 de Octubre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Salustiano Victorino Puca, en el inmueble ubicado en calle Ayacucho 871 de esta ciudad, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo.— Medidas según catastro: frente 10,20 mts. por 24,20 mts. en ambos costados.— Superficie total 293,73 m2.— Línderos: Norte: con propiedad de Laureano Martínez; Sud: con propiedad de Antonio Díaz; Este: con propiedad de Julia A. de Rodríguez y Oeste: con calle Ayacucho.— Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 19.541 — Circunscripción I — Sección F — Parcela 15 — Manzana 60 c.— Títulos registrados al folio 411, asiento 831 del libro 16 de Promesas de Venta.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos: "Alimentos — Puca, Tomasa Vilte de vs. Salustiano Puca — Expte. Nº 18.537/56".— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio de adquisición en concepto de seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Tribuno.— Julio César Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Ciudad.

e) 16/9 al 6/10/59

Nº 4376 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 6 de Octubre de 1959 a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, y le dan sus títulos en la finca "Sala Vieja" o "Población", ubicada en el partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Este. Río Pasaje; Sud. dueños desconocidos; Oeste y Norte, terrenos de Eduardo Escudero. Título: folio 38 asiento 3 libro 7. R. de I. Metán.— Seña 20 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Antonio Mena vs. Rafael M. Saravia.— Embargo preventivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 25-8 al 7-10-59.

Nº 4320 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER — JUDICIAL.

Inmueble en Departamento La Viña, Provincia de Salta.

El día 30 de Setiembre de 1959, a horas 18, en calle Caseros Nº 396, Salta, Remataré con BASE de \$ 9.333.33 m/n., o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble Catastro Nº 410 que comprende: Dos

fracciones de la finca "La Aguada" 6 "Las Aguaditas" 6 "Los Churquis", cuyo Título registrase a fs. 187, asiento 2. Libro 1 R. I. La Viña.— Seña veinte por ciento. Comisión de Ley a cargo comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Expte. Nº 8047/45. Juicio: Villada Zenón vs. Guanuco Tomás N. Ord. Cumplimiento de Contrato.— Edictos Boletín Oficial, Foro Salteño y por dos días en El Tribuno.

GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 13/8 al 28/9/59.

CITACIONES A JUICIO

Nº 4498 — CITACION A JUICIO.—

Adolfo D. Toranzo Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza a doña Gregoria Toledo por el término de veinte días (20) para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Bono Vicente vs. Toledo Gregoria — Divorcio, Tenencia de Hijos", Expte. Nº 21078, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litè al señor Defensor de Pobres y Ausentes.—

SALTA, Setiembre 1 de 1959

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 47/9 al 15/10/59

Nº 4449 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por el término de veinte días a D. Jens Jacobsen para que comparezca a estar en derecho en el juicio que por rescisión de contrato le ha promovido D. Trigve Thon, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.—

SALTA, 5 de Agosto de 1959.

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 4/9 al 5/10/59.

Nº 4425 — CITACION A JUICIO — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio Nº 10.606 caratulado "Posesión Troin tañal pedida por Eulogia Lezcano de Barroso", cita a los herederos de don Pedro Barroso para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos. Publicación 20 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, agosto 20 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.
e) 19-8 al 15-10-59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 4539 — NOTIFICACION DE SENTENCIA Caros Alberto Papi, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en el Juicio: Preparación vía ejecutiva— Velarde, Ceferino vs. Tiburcio López, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 28 de Agosto de 1959, AUTOS Y VISTO ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la parte actora en la cantidad de Ciento Noventa y Seis Con Veintiocho Centavos Moneda Nacional (196,28 m/n.) Art. 2º y 17º del Decreto Ley 107-456. — II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. Salta, 4 de setiembre de 1959.

Miguel Angel Casale — Secretario

e) 22/9 al 24/9/59

Nº 4537 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. EDUARDO HERRERA, Juez Penal de Primera Nominación en el Juicio "Incidente de Regulación de Honorarios promovidos por el Dr. Julio Ovejero Paz, en la causa nº 24.005 seguida originariamente contra Carlos Signorelli", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 2 de setiembre de 1959. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUEDVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus

intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Julio Ovejero Paz en la suma de \$ 895.00 (Art. 2,6 y 17 del Decreto Ley 107-G-956). — Cópiese, notifíquese y repóngase. — EDUARDO HERRERA. — Juez Penal. — Ante mí Humberto F. Echazu Secretario Penal.

Salta, 16 de setiembre de 1959.
HUMBERTO F. ECHAZU
Secretario Penal 1ª Nominación
e) 22 al 24/9/59.

Nº 4532 — NOTIFICACION DE SENTENCIA
El Juez de Paz Letrado nº 1, notifica por tres días a José Luciano Beltrán, la siguiente sentencia: "Salta, 10 de setiembre de 1959. — AUTOS Y VISTOS. Esta ejecución (expediente nº 3084/59) promovida por I. B. A. F. A., Soc. Resp. Ltda. vs. José Luciano Beltrán por cobro de la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000, m/n.) y CONSIDERANDO: ... Fallo I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Michel letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de Setecientos dieciséis pesos moneda nacional (\$ 716 m/n.) y los derechos procuratorios de don Juan Carlos Zuviría apoderado de la parte actora en la de Doscientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 286,40 m/n.) Art. 2º 6º y 17º del Dec. Ley 107-G 56 II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — Carlos Alberto Papi. Ante mí: Miguel A. Casale".

Salta, setiembre 18 de 1959.
Miguel Angel Casale — Secretario
e) 22 al 24/9/59

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4534 — POSESION TREINTAÑAL:
El Señor Juez 1ª Instancia Civil 4ª Nominación, Cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Manuel Antonio Sanchez sobre estancia "EL DURAZNO", ubicada en partido Animaná, departamento San Carlos, que mide 2500 metros norte a sud por 10.000 metros este a oeste, con superficie aproximada 2500 hectáreas y limitada: norte: finca "Carahuasi", de sucesión Aquino, ante Rivero; sud: finca "Potrerillo, de sucesión José Coll, antes de Fernández; este finca "La Falda", de José Goll, antes de Wencelao Plaza, más antes de Brígida Bravo de Bravo y Pedro Sanchez y anteriormente de Clemente Sanchez, y oeste finca "La Hollada" de Bernabé López, antes de Dominga Mamaní. — Catastro Nº 702. — Salta, Agosto 19 de 1959.
Dr Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 22/9 al 3/11/59

Nº 4496 — POSESORIO: S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte —Orán—, cita por veinte veces a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Orán en calle 25 de Mayo entre Cnel. Egües y Güemes, con una extensión de 41.54 metros de frente por 63.51 de fondo; parcela 2ª Manzana 108 Sección 6ª; Catastro Nº 380. — Límites: al Norte: propiedad de Robustiano Manero; al Sud: propiedad de Daniel A. Coto y Gloria y Francisco G. Tosoni; al Este: calle 25 de Mayo; al Oeste: propiedad de Elvira y Alberto Tosoni. — Juicio Posesión Treintañal deducido por Amado Daud, lo que el suscrito hace saber a sus efectos.
San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Setiembre de 1959.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 17/9 al 15/10/59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Nº 4507 — Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comer-

cial, en juicio de "Deslinde, Mensura y Amojonamiento, promovido por Don Justo Elías Velarde, del inmueble ubicado en El Partido de Pifos, Departamento de Anta, denominado "Alto Alegre 5 Sauce-Bajada.— Colindando, al Norte con fracción de la misma finca, Sauce-Bajada", que le fuera adjudicada en el juicio sucesorio de Tránsito Pérez de Rodríguez a Faustina Rodríguez de Silva; por el Sud, fracción adjudicada en el mismo juicio sucesorio a Ángel Mariano Pérez; al Este con propiedad de Orellana García y al Oeste, con el Río Pasaje; ordéna, se practiquen las operaciones por el Ingeniero Luis López, citándose por treinta días a los colindantes, en Boletín Oficial y Foro Salteño, para que en tales operaciones, se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Setiembre 16 de 1959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/59.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 4550 — EDICTO — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán en el Expte. Nº 148/59: "MOCCHI, NELIDA RANGION DE — CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 22 de 1959.— Y VISTO: El pedido formulado a fs. 5/7 de este expediente Nº 148/59, caratulado, "Convocatoria de Acreedores — Mocchi, Nelida Rangion de" y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la ley, RESULTANDO: 1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocación de acreedores de doña Nelida Rangion de Mocchi 2º) Fijar el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— 3º) Señalar la audiencia del día quince de Septiembre próximo, a horas nueve, para que tenga lugar la reunión de acreedores, los que deberán ser citados bajo la prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.— Se hace saber que lo dispuesto en este inciso ha sido modificado por decreto de fecha 11 de Agosto, en la siguiente forma: VISTO: Lo solicitado, y por la razón señalada, prorrógase para el día cinco de Octubre próximo a horas nueve, la audiencia a que se refiere el inciso 3º del auto de fs. 15, a los mismos efectos.— Publíquese nuevos edictos por el término de ley.—

Al "otrosí digo": exhórtese en la forma solicitada.— Dr. S. Ernesto Yazlle.— 4º) Ordenar la inmediata intervención de la contabilidad de la peticionante.— Comisionase a tal fin al señor Juez de Paz P. 6 S. de Colonia Santa Rosa el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 11.719.— A tal efecto librese el correspondiente oficio.— 5º) Publíquese el presente auto durante ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— 6º) A los efectos de practicar el sorteo del Síndico que actuará en este juicio, señálase la audiencia del día veintisiete del corriente mes, a horas diez.— 7º) Exhórtese a los demás Juzgados de la Provincia haciéndoles saber que la iniciación de este juicio y solicitándoles la remisión de los expedientes en que la deudora sea parte.— 8º) Cópiese regístrese, repóngase y notifíquese.— Dr. S. Ernesto Yazlle.— Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial.— Se hace saber que ha resultado designado Síndico el Contador Público señor Juan Hugo Valencia, con domicilio en calle Pellegrini Nº 144 de la Ciudad de Orán.— San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 13 de 1959.—
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 23/9 al 2/10/59

Nº 4510 — EDICTOS:
El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Comercial, en los autos: "Chelela Eduardo — Quiebra", con fecha 5 de febrero de 1959, ha resuelto: I) Declarar en

estado de quiebra a don Eduardo Chelela, comerciante con negocio de almacén en la calle Zuviría 255 de esta ciudad; II) Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de Octubre de 1958; III) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta en su presencia, o por el Juez, en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal, a cuyo fin oficiase a la Dirección de Correos y Telécomunicaciones: IV) Infírmasse a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que lo pongan a disposición del Síndico bajo penas y responsabilidades que correspondan; V) Prohibir hacer pagos o entregas al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; VI) Proceder por el Síndico y el Actuario a la ocupación de los bienes, libros y papeles pertenecientes al fallido, bajo inventario, de conformidad al art. 73 de la Ley de Quiebras; VII) Ordenar la inhibición general del fallido, a cuyo fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles; VIII) Fijar un plazo de treinta días a partir del 3 de setiembre de 1959 para

que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos; IX) De acuerdo a Resolución del 3 de setiembre de 1959 señálase audiencia para el día 13 de octubre de 1959 a horas nueve, para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurrieren a ella, sea cual fuere su número; X) De conformidad al sorteo realizado designase Síndico al Contador Público Francisco Villada, con domicilio en la calle Florida 589 de esta ciudad; XI) Cópiese y publíquese edictos durante ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Dése intervención al Sr. Fiscal Judicial.— Lo que el suscrito Secretario hace saber.

S/r. 3, vale.—
e) 18 al 29/9/59.

POSTERGACION DE AUDIENCIAS:

Nº 4554 — El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, donde actualmente se radican los autos "Convocatoria Acreedores de Meluso y Di Bez S. R. L.", ha postergado la audiencia de verificación y graduación de créditos para el día 5 de octubre próximo a hs. 9.
Salta, 23 de setiembre de 1959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, escribano secret.
e) 24 al 28-9-59

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 4556
CONTRATO SOCIAL DE "SPEZZI HNOS. S. R. L."
En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre de 1959, novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Rolando Arturo Spezzi, casado en primeras nupcias con doña Francisca Fazzina, domiciliado en la calle 20 de Febrero Nº 328, y don Salvador Spezzi, casado en primeras nupcias con doña Matilde Monroy, domiciliado en la calle Alsina Nº 923, ambos mayores de edad, argentinos, de profesión comerciantes, vecinos, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la ley nacional Nº 11.645, la que se registrará de acuerdo a las bases establecidas en las siguientes cláusulas.
Primera — Denominación. — Queda constituida entre los comparecientes una sociedad mercantil, bajo la denominación de "Spezzi Hnos. S.R.L."
Segunda — Domicilio. — El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus ne-

gucios será en esta ciudad, calle 20 de Febrero N° 328, pudiendo establecer o instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior.

Tercera — Objeto. — La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compra-venta de rodados, en general, nuevos o usados, equipos de refrigeración, calefacción, aire acondicionado, comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo así mismo llevar a cabo cualquier negocio que directa o indirectamente se relacione con tales actividades.

Cuarta — Capacidad jurídica. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar, entre otros, los siguientes actos: a) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica, marcas de comercio, patentes de invención, rótulo y modelos industriales. b) Dar y/o tomar en arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, por mayor o menor plazo que el de diez años. c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos, reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. y sobre los bienes muebles operar con toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrícola o industrial, con o sin registro. d) Efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Provincial de Salta, con el Banco del Crédito Industrial Ar-

gentino, o con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular creado o a crearse. e) Concertar convenios con empresas ya constituidas o a constituirse, cualquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, así como también en Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que sea, creadas o a crearse en el futuro, pudiendo participar como accionista y/o como socio comanditario. f) Concertar vinculaciones comerciales con otras firmas, sociedades, compañía o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales, solicitando créditos generales y/o girar en descubierto, sea con los bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación alguna toda clase de negocios, transacciones o empresas lícitas relacionadas con el objeto social. g) Ejercer representaciones y mandatos, dando y/o aceptando comisiones. h) Conferir poderes generales o especiales de cualquier índole o naturaleza, a una o más personas y revocarlos. i) Nombrar gerentes, subgerentes, factores, apoderados o técnicos que sean necesarios designarlos o despedirlos. Designar o despedir, en su caso, a empleados y obreros de la empresa. j) Celebrar como asegurado, contratos de seguros. k) Gestionar ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales y/o municipales, sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduanas, Ministerio de Comunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Ministerios, naciones, particularmente de Trabajo y/o de Previsión y Seguridad Social, de Transportes y otros que correspondiere, toda clase de asuntos de competencia de los mismos. l) Contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos o fletamentos en general; m) Estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o de cualquier otra forma o carácter. n) Proceder a la transformación de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico, realizando al efecto todas las diligencias que fueren necesarias. o) Llevar a cabo todos los demás actos o contratos que se requieran para su normal desenvolvimiento, confiriendo al efecto, poderes generales o especiales que fueren necesarios y revocarlos, otorgando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar la administración social, entendiéndose claramente que la

precedente enunciación es sólo enumerativa y no limitativa, extendiéndose la capacidad jurídica de la entidad a todos los otros actos previstos en los artículos cuarenta y uno y un mil ochocientos ochenta y uno, en los incisos aplicables a las personas jurídicas del código civil, los cuales se dan aquí por reproducidos con arreglo a derecho.

Quinta — Término de duración. — El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el 1° de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reconociéndose las operaciones efectuadas con anterioridad a esa fecha, dándolas los socios por aprobadas en forma unánime. A su vencimiento su vigencia quedará automáticamente prorrogada por un período igual de tiempo, si sesenta días antes de la expiración del término convenido, no se denuncia, por alguno de los socios la voluntad de liquidar la sociedad. Tal voluntad deberá expresarse mediante telegrama colacionado.

Sexta — Capital y cuotas. — El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000% (Un millón de pesos moneda nacional), dividido en cuotas de 1.000% (un mil pesos moneda nacional, cada una, que suscriben e integran los socios, en la siguiente proporción: setecientas cuotas de \$ 1.000 (un mil pesos moneda nacional), o sean Setecientos mil pesos moneda nacional, por el socio Sr. Rolando Arturo Spezzi y trescientas cuotas de 1.000 (un mil pesos moneda nacional), o sean Trescientos mil pesos moneda nacional, por el socio Sr. Salvador Spezzi. El capital social suscripto e integrado totalmente en la proporción de tallada ha sido aportado por los socios en materiales, mercaderías, muebles y útiles, dinero en efectivo, depósitos bancarios, cuentas y obligaciones a cobrar, en un todo de acuerdo al Inventario y Balance General de activo y pasivo de la sociedad, realizado al 31 de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, suscripto por los socios y certificado por el contador público nacional don Roberto Agustín Colom, matrícula N° 28 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se declara parte integrante de este contrato a sus efectos legales.

Séptima — Venta y/o transferencia de cuotas sociales. — El socio que desee vender o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital deberá comunicarlo por escrito al otro socio, y éste tendrá, en ese caso derecho preferencial de adquisición, por el mismo valor ofrecido por terceros. En caso de no existir ofrecimiento de terceros, los socios convendrán, entre sí el precio de transferencia, dejándose acentado en acta el convenio a que se arribe. En cuanto a su forma de pago queda establecido que se hará de la siguiente manera: El veinte por ciento será abonado, dentro de los diez días posteriores al de haberse firmado la conformidad de su adquisición. El treinta por ciento será abonado a los veinte días posteriores al de haberse abonado el pago anterior y el cincuenta por ciento restante se cubrirá en cinco cuotas del diez por ciento cada una en pagos mensuales escalonados, debiendo ocurrir el primer vencimiento a los sesenta días posteriores del pago de la cuota del treinta por ciento.

Octavo — Retiro de un socio. — En el supuesto caso de producirse el retiro de un socio el que desee seguir con los negocios sociales tendrá preferencia en la adquisición de las cuotas del otro socio, rigiendo para ese caso las disposiciones del artículo anterior. Para el caso de que ambos socios tuviesen mutuo interés en continuar individualmente los negocios sociales, con prescindencia del otro, se labrará el acta pertinente y dentro del término de sesenta días posteriores a ella o antes si así lo dispusieren se cambiarán propuestas mutuas a depositarse ante escribano público o persona designada al efecto. El día convenido para examinar estas se abrirán los sobres, en presencia de ambos socios o sus representantes legales y/o debidamente autorizados y testigos si los hubiere, y previa lec-

tura de las mismas resultará adjudicatario del negocio el socio que hiciere mejor propuesta. Resuelto ya, el retiro de uno de ellos, el pago de sus cuotas de capital, saldo acreedor en cuenta particular, participación en fondo de reserva y utilidades acumuladas, le será reintegrado en las condiciones especificadas en el artículo anterior, con las salvedades de la décima quinta cláusula, y siempre que el pago de dichas sumas no fuese convenido o prometido en mejorar en su reintegro, al cambiarse las propuestas a que se ha hecho mención precedentemente. Planteado el caso de retiro de un socio se esperará a la fecha del primer balance a practicar y sólo para el caso de que entre la fecha del planteamiento de su retiro y la de práctica del balance mediase más de ciento veinte días, se efectuará un balance general para esos efectos. El socio que se retira deberá comunicar la voluntad de así hacerlo mediante telegrama colacionado.

Novena — Disolución social. — La sociedad será disuelta: a) Por voluntad unánime de los socios y b) Por vencimiento del plazo fijado en la cláusula quinta.

Décima — Liquidación. — Para el caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a los preceptos del C. de Comercio, ya sea por ambos socios, por uno de ellos, o por un tercero nombrado de común acuerdo.

Undécima — Líquido producto. — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas, como así también, todos los gastos de la liquidación, se destinarán: En primer término a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno de ellos.

Décima segunda — Transmisión hereditaria. — La muerte de uno de los socios no importa la disolución de la sociedad. Producido el fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general a los fines de determinar el haber hereditario de los sucesores. Con el mencionado importe, éstos podrán optar por incorporarse a la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación en ella, conviniéndose con la otra parte la forma de distribución de utilidades y pérdidas que proveen los artículos pertinentes. Para el caso de que los herederos o sus representantes no deseen seguir con los negocios sociales, resolviendo la venta de sus cuotas sociales y liquidación de toda otra cuenta con la sociedad, serán de aplicación, para la adquisición de sus cuotas, liquidación de cualquier otros créditos y forma de pago, las disposiciones contenidas en los artículos séptimo y octavo.

Décima Tercera — Actividad de los socios.

— Queda expresamente convenido que: a pesar de que la administración de la sociedad será ejercida indistintamente, por ambos socios en calidad de gerentes, actuando conjunta, separada o alternativamente, únicamente al señor Rolando Spezzi, queda reservada la facultad de poder desarrollar cualquier actividad ajena a los negocios sociales, en tanto ello queda, terminantemente prohibido para el señor Salvador Spezzi, quien no podrá desempeñar actividad alguna sin relación directa con los negocios sociales a los cuales se obliga a dedicar íntegramente la totalidad de sus esfuerzos, trabajo, tiempo y entusiasmos, con absoluta prohibición de integrar cualquier sociedad de éste u otro tipo y actividad. Así mismo tal prohibición se extiende y comprende a su sola actuación personal en cualquier actividad ajena a los negocios sociales, y queda limitada hasta el momento en que su capital llegue a igualar al del otro componente.

Décima cuarta — Retiros a cuenta. — Queda establecido que las utilidades anuales podrán ser íntegramente retiradas por el socio Sr. Rolando Spezzi, quien de no hacerlo así no podrá capitalizar importe alguno, y en caso de que esas sumas se transfiriese a cuenta particular no gozarán de beneficio alguno. El socio Sr. Salvador Spezzi, estará obligado en

cambio, a capitalizar el saldo de utilidades que resultasen sobrantes luego de cancelar sus retiros anuales en cuenta particular y tal obligación subsistirá hasta tanto, con esa acumulación de beneficios llegué a igualar el capital del otro socio. Producido ello se convendrá la nueva forma de distribución de ganancias y pérdidas, como así la retribución que habrá de gozar, desde ese entonces, por su actividad al servicio exclusivo de la firma.

Décima Quinta — Situaciones Especiales.— Conviénesse entre los socios que para el caso de producirse las situaciones previstas en las cláusulas séptima y siguientes, el o los créditos a favor del Socio que se retira o sus legatarios, deberán ser satisfechos: En lo concerniente al Socio Sr. Rolando Spezzi, en primer lugar con la adjudicación de la camioneta marca De Soto, Modelo 1946, Motor N° T 148-13.421, por su valor de aportación a la sociedad disminuída con las amortizaciones anuales que técnica y contablemente correspondan. En igualdad de condiciones, el o los créditos a favor del Sr. Salvador Spezzi, sus legatarios o herederos, se cubrirá en primer término con el valor de muebles y útiles aportados originariamente a la sociedad.

Décima Sexta — Libros Rubricados.— Además de los libros exigidos por el C. de Comercio la sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se registrarán las resoluciones que se adopten, cuyas constancias harán plena fe entre los socios.

Décima Séptima — Ejercicio Económico.— El ejercicio económico de la sociedad comprenderá el 1° de Setiembre de 1959, al 31 de Febrero de 1960, en su primer ejercicio, para luego llevar el cierre de ejercicios futuros al último día del mes de Febrero de cada año, comprendiendo exactamente doce meses. Solo al producirse las circunstancias especiales de que hablan las cláusulas octava y décimasegunda podrá variarse la fecha de balance que se deja establecida.

Décima Octava — Balances.— Al cierre de cada ejercicio anual deberá practicarse un balance general, de conformidad con las normas contables corrientes, el cual, luego de quince días de conocido por los socios, quedará aprobado si no se observare, labrándose el acta pertinente de aprobación y firma.

Décima Novena — Distribución de Utilidades y Pérdidas.— Solo serán distribuibles utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, distribución ésta que se hará de la siguiente manera: a) — Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, sin limitación alguna y b) — El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción del cincuenta por ciento para cada uno. Si llegasen a producirse pérdidas éstas serán deducibles, en primer lugar del fondo de reserva legal, y el remanente lo repartirán los socios, en proporción al capital aportado.

Vigésima.— La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios, con facultades de Gerentes y éstos en el desempeño de sus funciones; actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán las más amplias facultades para conducir los negocios sociales.

Vigésima Primera — Incapacidad.— Producida la incapacidad física o legal de uno de los socios, serán íntegramente aplicables al caso las disposiciones contenidas en la cláusula décima-segunda.

Vigésimasegunda — Diferencias.— Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, y éstos tendrán facultades para designar un tercero en disidencia, cuyo fallo será inapelable.

Vigésima Tercera — Casos no Previstos.— Para los casos no previstos en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nacional N° 11.645 y disposiciones concordantes del C. de Comercio y Civil.

Vigésima Cuarta — Uso de la Firma Social.— El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente, quienes deberán suscribir sus firmas particulares debajo de la leyenda "SPEZZI HNOS. S. R. L. — Capital \$ 1.000.000.—". Son válidos todos los actos, contratos y documentos celebrados y suscriptos en esta forma.

Vigésima Quinta — Prohibiciones.— Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, y en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. Esta última prohibición no extiende a los socios por el uso de las firmas particulares, excepto cuando afiancen operaciones de la sociedad.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 24/9/59.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 4553 — "Club Atlético 12 de Octubre Convocatoria a Asamblea Extraordinaria De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 84 y 45 Inc. "N", de los Estatutos en vigencia: se convoca a Asamblea Extraordinaria de socios, para el día 3 de octubre de 1959, a las 21.30 horas, en el local de su sede social, calle Salta S/N°, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Construcciones y adquisición de elementos varios para la instalación del buffet de la Institución.

Pichanal (SA), Setiembre de 1959.
Alcides Zambrano Secretario
Fernando Flores Presidente
e) 24-9-59

N° 4535 — ASAMBLEAS: Destilerías, Bodegas y Viñedos "JOSE COLL", Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad Anónima. Convocatoria.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convocó a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1959 a horas dieciocho en el local social, calle Córdoba N° 366, de esta Ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de

"Ganancias y Pérdidas" y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Elección del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Salta, 7 de Setiembre de 1959.
JUAN JOSE COLL, Presidente.— LUIS BAR TOLETTI, Secretario.

e) 22 al 30/9/59.

N° 4519 — LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS — FILIAL SALTA.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a la Asamblea General de nuestra entidad que se realizará en nuestra sede, Caseros 1523, el día 28 de Setiembre a horas 21, con el siguiente orden del día:

Memoria y Balance de la Comisión Provisoria.—

Aprobación de los Estatutos.—
Aprobación de la afiliación a F. A. S. A. P.
Elección de las autoridades estatutarias.—
Esperando su concurrencia lo saludamos muy atentamente.—

Dr. Néstor Sylvester — Presidente
María E. Reyes — Secretaria.

NOTA: Pasada una hora de la citación se sesionará con el número presente de socios.—

e) 21 al 28/9/59

N° 4504 — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ZENTA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 del corriente a horas 14 en el local de calle Coronel Egües esquina 25 de Mayo, Orán con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Cambio de nombre y Reforma de Estatutos.
El Directorio
e) 17/9 al 7/10/59

FE DE ERRATAS.

INDEL CAR S. R. L.

Déjase establecido que en la publicación del Contrato Social Boleta N° 4523, inserto en la edición N° 5798 correspondiente al día 21 de setiembre de 1959, en la página N° 2733:

Donde dice: ALBERTO JOSE CHIVIDINI.
Debe decir: ALFREDO JOSE CHIVIDINI.
LA DIRECCION.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR